# NUESTROS HIJOS, NUESTRA RESPONSABILIDAD

Guía para el Cumplimiento del Sustento de Menores Respuestas a sus Preguntas



### Prefacio

El programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores (Child Support Enforcement, CSE por sus siglas en inglés) es una agencia del gobierno federal/estatal/local que se encarga de cobrar el dinero correspondiente al sustento del menor. Con esta guía queremos enviar un mensaje muy importante: los padres no pueden desaparecer de la vida de sus hijos.

El programa federal de CSE fue establecido en 1975 bajo el Título IV-D del decreto de Seguridad Social. Funciona en todos los estados y territorios, a través del Departamento de Servicios Sociales del estado o municipio, de la Oficina del Procurador General, o el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Services, IRS por sus siglas en inglés). La mayoría de los estados trabajan con procuradores, otras agencias o instituciones policiales y funcionarios de la corte dedicados a los servicios de relaciones familiares y domésticas para llevar a cabo el programa a nivel local. Las tribus indígenas norteamericanas también pueden utilizar estos programas, siguiendo sus tradiciones y cultura, con ayuda económica del gobierno federal.

Los servicios ofrecidos por las oficinas estatales de CSE se encargan de:

- · Localizar al padre o madre sin la custodia del menor,
- · Determinar la paternidad,
- Establecer y hacer cumplir la orden de sustento,
- Modificar órdenes de sustento cuando son inapropiadas, y
- Cobrar y distribuir los pagos correspondientes al sustento del menor.

Mientras que los programas varían de un estado a otro, sus servicios están disponibles para todos los padres y madres que los necesiten.

El programa federal para el Cumplimiento del Sustento de Menores (Office of Child Support Enforcement, OCSE por sus siglas en inglés) es parte del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos (Department of Health and Human Services, DHHS por sus siglas en inglés). OCSE ayuda a los estados a desarrollar, manejar, y operar sus programas de manera eficiente y de acuerdo a la ley federal. El programa federal de CSE paga la mayor parte de los costos operativos de los programas del estado, proporciona servicios para la localización, guía sobre las políticas y ayuda técnica a las agencias

o instituciones policiales, realiza auditorias y programas educativos, apoya la investigación y comparte ideas para mejorar el programa.

La Administración para los Niños y las Familias (Administration for Children and Familias, ACF por sus siglas en inglés) Programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores tiene una página de Internet con información acerca de los servicios de CSE, asuntos sobre la administración de los servicios y otros planes de acción, direcciones de las oficinas estatales y locales, direcciones de Internet de las oficinas estatales, una sección sobre las preguntas más comunes y direcciones de Internet de otras agencias. La página de Internet es:

#### http://www.acf.hhs.gov/programs/cse

Creemos que CSE proporciona esperanza y apoyo a los menores en los Estados Unidos. Dedicamos esta guía a los millones de padres que ponen a sus hijos en primer lugar al darles de manera responsable sustento emocional y económico.

#### OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUSTENTO DE MENORES

Dando esperanza y apoyo a los menores de los Estados Unidos.

#### GUÍA SOBRE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUSTENTO DE MENORES.

Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos Administración para los Niños y las Familias Oficina para el Cumplimiento del Sustento de Menores Washington, D.C. 20447

Actualizado 2008

## Índice

1. Introducción	1
¿Quién puede recibir ayudacómo solicitar los servicioscuánto cuestan?	
2. Localizar al padre/madre sin la custodia del menor	9
Recursos federales y estatales	
3. Establecer la relación legal con el padre: Paternidad	15
Beneficiosreconocimiento voluntario	
4. Establecer la orden de sustento: Obligación	21
Pautasrevisión y modificaciónsustento médico	
5. Hacer cumplir la ley	27
Técnicas que funcionan	
6. Distribución del sustento	39
¿Dónde va el dinero?	
7. Iniciativa de Matrimonios Sanos de la Administración para los Niños	
y las Familias	43
Conexión con el Programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores	
8. Trabajar a través de las fronteras: Cooperación entre los estados,	
grupos indígenas y países	47
Interestatal	47
Tribus Indígenas	52
Internacional	54
9. Derechos y responsabilidades de los padres/madres	
sin la custodia del menor	57
Asegurarse que la orden sea justamantener un vínculo con los menores	
10. Lecciones aprendidas.	63
11. Conclusión	69
Apéndice	
Glosario de los términos sobre el cumplimiento del sustento de menores	71
Oficinas estatales para el cumplimiento del sustento de menores	79
Oficinas regionales para el cumplimiento del sustento de menores	87
Información y contactos de tribus indígenas receptoras de fondos	89



Introducción.

En esta guía encontrará información de cómo establecer la paternidad, obtener una orden de sustento y cobrar el pago del sustento, sin importar si usted está utilizando servicios de CSE en oficinas estatales, locales, o con su propio abogado. Aquí encontrará información útil para los padres y madres sin la custodia del menor, como por ejemplo: cómo proporcionar sustento económico y emocional a sus hijos, cómo mantenerse en contacto con ellos y de cómo mantener las órdenes de sustento justas. Con esta guía intentamos demostrar que los niños tendrán un mejor porvenir si ambos padres tienen un rol activo y de apoyo en sus vidas.



\*Las palabras escritas en itálica tienen definición en el glosario ubicado al final de esta quía.

Esta guía proporciona información básica. Para saber más acerca de cómo funcionará este servicio para usted, o para solicitar servicios de sustento del menor, llame a su oficina local de CSE. Obtenga el número telefónico de su oficina local en su guía telefónica, o llame o escriba a la oficina estatal de CSE ubicada en un listado al final de esta guía. (Aquí encontrará varios números telefónicos gratis de CSE).

Si tiene acceso a Internet, usted podrá encontrar un listado en español de las oficinas estatales de CSE en la siguiente dirección:

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extEspanoIIVDAII

Para más información sobre el programa de sustento del menor en español, entre a esta dirección:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/fct/childspan.pdf

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/resources/hispanic/

Acuerdos de propiedad, visitas y custodia no son, en sí mismos, temas relacionados al cumplimiento del sustento de menores y CSE generalmente no puede establecer o ejecutar órdenes judiciales relacionadas a estas cuestiones. Por otro lado, cada estado recibe una ayuda de dinero de OCSE para desarrollar programas que aseguren que los niños tengan acceso a los dos padres. Su agencia estatal de CSE puede explicarle sobre los programas en su estado y si hay otros recursos disponibles por medio de las cortes u otro sistema administrado por el estado.

Para los padres/madres solteros que quieran contraer matrimonio y estén necesitando información de cómo hacerlo, puede haber ayuda disponible en agencias sin fines de lucro o religiosas que se dedican a educar y aconsejar a las personas sobre cómo lograr matrimonios sanos y ser buenos padres. Estas agencias pueden aconsejar a las parejas a que tomen buenas decisiones para mantener un matrimonio sano. Hay fuertes evidencias que demuestran que los niños, cuyos padres han mantenido una relación estable y sana, tienen más seguridad

económica y emocional. Aprender a cómo ser un buen padre o madre (comunicación, responsabilidad, desarrollo del niño, etc.), aunque no esté casado, le ayudará a proporcionarle al niño el apoyo y estabilidad que necesita. Las oficinas de CSE pueden guiar a todos los padres y madres sobre cómo contactar a estas agencias.

¿Quién puede recibir ayuda?

 Cualquier padre/madre o persona con la custodia de un menor que necesite ayuda para establecer una orden judicial de sustento del menor, o de asistencia médica, o para cobrar los pagos correspondientes al sustento.

.....

- Aquellas personas que hayan recibido asistencia bajo el programa de Asistencia Temporaria para Familias Necesitadas, (Temporary Assistance for Needy Families, TANF por sus siglas en inglés), Medicaid, y programas de Cuidado de Crianza Temporal con Asistencia Federal (Federally Assisted Foster Care) pueden recibir ayuda automáticamente.
- Como mínimo, cada tres años, cualquiera de los dos padres puede pedir y recibir ayuda para que se examine su orden judicial de sustento y también en cualquier momento en el que haya un cambio importante en el caso para asegurarse que la orden judicial permanezca justa.
- Un padre soltero puede solicitar los servicios para establecer la paternidad y así poder establecer una relación legal con su hijo.
- Un padre/madre sin la custodia del menor cuyo caso no está registrado en el programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores puede solicitar los servicios y hacer los pagos a través del programa.
   De esta manera se asegura que haya un registro de los pagos realizados.
- Se ofrecen también servicios de localización para los padres/madres cuyos niños han sido ocultados de ellos por violar la orden de custodia o de visita.

Aunque la mayoría de los padres con la custodia del menor son madres, recuerde que tanto la madre como el padre pueden tener la custodia principal del menor.

¿Dónde puedo solicitar ayuda para obtener el sustento del menor?

Usted puede registrarse a través de la oficina estatal o local de CSE. Generalmente, es más eficiente si se registra en la oficina local; sin embargo, usted tiene el derecho de establecer la orden judicial en otro tribunal si le resulta más cómodo. Los números telefónicos de las oficinas estatales de CSE pueden encontrarse en la guía telefónica,

generalmente bajo el título de agencia estatal/municipal de servicios sociales (state/county social services agency), al final de esta guía, o en la página de Internet de CSE de su estado. Esta información se puede encontrar en la siguiente página:

#### http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/extinf.html

.....

¿Qué clase de información le debo dar a CSE?

La oficina de CSE necesita suficiente información para administrar su caso de manera efectiva. Toda la información que usted proporcione será tratada confidencialmente. Cuanto más detalles usted proporcione, más fácil será procesar su caso y cobrar los pagos correspondientes de sustento para sus hijos.

¿Puede haber posibilidades de que CSE comparta mi información con la agencia del gobierno encargada de asuntos migratorios? No, CSE no comparte este tipo de información con agencias de inmigración. Para usar los servicios de CSE no se necesita prueba de ciudadanía y/o residencia. Su información personal es confidencial.

¿Qué documentos necesito presentar a la oficina de CSE?

No se necesita prueba de ciudadanía y/o residencia para usar los servicios de CSE y los estados no deberían pedir estos requisitos.

Es importante que traiga la mayor cantidad posible de la siguiente información y documentos, esto ayudará a la oficina de CSE a localizar al padre/madre, determinar la paternidad, y establecer y/o cumplir su orden judicial de sustento.

- Información acerca del padre/madre sin la custodia del menor:
  - 1. Nombre, dirección y número de Seguro Social,
  - Nombre y dirección del empleador actual o reciente,
  - Nombres de amigos y parientes, nombres de organizaciones a las cuales él o ella pueda pertenecer,
  - Información acerca de sus ganancias y bienes recibos de sueldo, devolución de impuestos, cuentas bancarias, inversiones o propiedades que posea,
  - 5. Descripción física, o fotografía, si es posible.
- Certificados de nacimiento de los menores,
- Matrícula consular I.D.,
- Documentos de otros países pueden ser aceptados (certificados de nacimiento y matrimonio) y cada estado puede tener diferentes

- reglas para aceptar varios documentos, usted debe chequear con su oficina local,
- Si la paternidad es un asunto a considerar, declaraciones escritas (cartas o notas) en las cuales el individuo que reclama la supuesta paternidad haya dicho o sugerido que es el padre del menor,
- Su orden judicial de sustento del menor, acta de divorcio, o acuerdo de separación en caso de tener uno,
- · Archivos o documentos que indiquen haber obtenido sustento para el menor en el pasado,
- Información acerca de gastos, tales como cuidado médico del menor, servicio de cuidado del niño (quarderías), u otras necesidades especiales.

Los oficiales de su oficina local de CSE lo entrevistarán, por favor esté preparado para proveer información acerca del padre/madre sin la custodia del menor. Esta información debe incluir empleadores anteriores, nombre de familiares, vecinos y amigos (no importa si viven en otro estado u otro país) que pueda ayudar a encontrar al padre/madre sin la custodia del menor.

Recuerde, su ayuda es sumamente importante para poder obtener el sustento que sus hijos merecen. .....

Aquellas personas que estén recibiendo asistencia bajo los programas de Medicaid, del Programa de Cuidado de Crianza Temporal con Asistencia Federal, o de programas de asistencia en dinero en efectivo no tienen que pagar por los servicios de CSE. Para todos los demás, se cobra un costo de hasta \$25. Tenga en cuenta que algunos estados se hacen cargo de todo o parte del costo, o le cobran el pago al padre/ madre que no tiene la custodia del menor.

La Oficina para el Cumplimiento del Sustento de Menores puede recu-

.....

perar parte o el total de los costos de sus servicios de personas que no reciben asistencia pública, puede haber otros costos para los padres. Estos pueden ser costos por el trabajo legal realizado por los abogados de la oficina, costos para determinar la paternidad y costos para localizar al padre/madre que no tiene la custodia del menor. Los costos pueden descontarse del pago por el sustento del menor antes de ser enviado a usted o pueden cobrarse directamente del padre/madre que no tiene la custodia del menor. No todos los estados recuperan los gastos de los servicios prestados. Su oficina de CSE local puede informarle

¿Existe un costo por solicitar el servicio?

¿Hay algún otro costo?

sobre los costos del sustento en su estado.

Además, hay una cuota anual de \$25 para aquellos individuos que no reciben asistencia pública, después de que el estado haya recaudado y pagado \$500 a nombre de ellos en un año específico. En algunos estados, se les cobra esta cuota a los padres sin la custodia del menor, mientras que en otros se les cobra a los padres con la custodia. Los estados también tienen la opción de pagar la cuota por si mismos o descontarla del sustento recaudado. Su oficina de CSE local puede informarle acerca de cómo funciona su estado.

Mi estado recupera los costos del padre/madre sin la custodia del menor. ¿Cómo sabré cuánto será descontado del cheque para pagar por el sustento de mi hijo?

El trabajador social a cargo de su caso debe estimar los costos incluidos en su caso y darle una idea de cuánto se descontará de cada cheque antes de que usted lo reciba.

¿Habrá un costo adicional si la oficina de CSE local trabaja con la oficina de CSE en otro estado? Puede haber costos adicionales si más de un tribunal está trabajando con su caso. Pregúntele a su trabajadora social que estime estos costos, si existiera alguno.

.....

¿Mantendrá la oficina de CSE el registro de mis pagos correspondientes al sustento del menor para asegurase de que continúen llegando? Yo no estoy bajo un programa de asistencia en dinero en efectivo.

Sí. La oficina de CSE controla los pagos para asegurarse de que se realicen de manera regular y total. Pero usted debe informar a la oficina si los pagos se realizan tarde, si la cantidad es errónea, o si usted recibe los pagos de manera directa. Al estar en control de su caso, usted puede mantener a la oficina de CSE informada así puede actuar rápidamente en caso de que usted lo necesite.

El padre/madre sin la custodia del menor vive en mi estado pero en otra jurisdicción. No puedo faltar a mi trabajo o viajar allí para una audiencia de sustento del menor. ¿Cómo puedo obtener el cumplimiento del sustento para mi hijo?

La mayoría de las oficinas de CSE manejan los casos que afectan diferentes jurisdicciones en el mismo estado sin necesidad de que usted tenga que viajar fuera de su jurisdicción. Solicite en su oficina local de CSE detalles acerca de cómo funcionaría el servicio en su caso.

Estoy presentando la solicitud para el programa de Asistencia Temporaria para Familias Necesitadas. ¿Yo tengo que proporcionar información acerca del padre/madre sin la custodia del piño?

No tengo manera de sustentar a mi bebé sin ayuda, pero su padre es peligroso. Tengo miedo de decirle a mi trabajador social de CSE quién es el padre de mi hijo.

Mis hijos y yo necesitamos dinero ahora. El padre/madre sin la custodia del menor nos abandonó hace diez años. ¿Puede la oficina de CSE aún tomar mi caso?

Sí, para recibir asistencia usted debe proporcionar información que pueda ayudar a identificar al padre/madre sin la custodia del niño y así poder cobrar el sustento para su hijo. Cualquier sustento cobrado será utilizado para ayudar a sustentar a sus hijos – ya sea pagándole a usted directamente o al estado por la ayuda financiera prestada. Su oficina estatal de CSE le explicará cómo será utilizado el pago del sustento.

Si piensa que usted o su bebé están en peligro por querer establecer la paternidad o cobrar el sustento del menor y necesita estar en un programa de asistencia de dinero en efectivo, puede hablar con el trabajador social a cargo de su caso acerca de la posibilidad de mostrar una causa suficiente para no nombrar al padre. Estas son medidas de seguridad propuestas para protegerla a usted, un indicador de violencia en la familia puede ser incluido en sus registros para que su información personal no sea entregada a nadie que no esté autorizado a verla.

Si usted solicita los servicios, la oficina de CSE tratará de encontrar al padre/madre sin la custodia del menor para establecer o lograr que cumpla con la obligación de sustentar al menor. Asegúrese de darle al trabajador social a cargo de su caso toda la información que usted tenga para que pueda ayudar a encontrar al padre/madre.

.....

2

Localizar al padre/madre sin la custodia del menor.

En la mayoría de los casos, para establecer la paternidad de un menor, para obtener una orden judicial de sustento y para hacer cumplir esa orden, CSE debe saber dónde vive o trabaja el otro padre/madre. Cuando una persona realiza una demanda legal contra otra, el *acusado* debe recibir una notificación de la acción legal tomada y los pasos necesarios para proteger sus derechos. De acuerdo al procedimiento del sistema estatal, para poder notificar por adelantado al padre/madre sin la custodia del menor y obtener los requisitos o información necesarios para comenzar el proceso—por ejemplo por correo certificado o una notificación personal—los oficiales para el cumplimiento del sustento de menores necesitan una dirección correcta. Si usted no posee la dirección, la oficina de CSE puede intentar encontrarla. La información más importante que usted puede proporcionar es el número de Seguro Social del padre/madre sin la custodia del menor y de cualquier empleador del cual usted tenga conocimiento.



Bajo un debido proceso legal y garantía jurisdiccional en el cual se protegen todos los derechos de los individuos, las oficinas de CSE estatales y tribales podrán acceder a la información de las siguientes agencias e instituciones:

Gobierno estatal y local:

Antecedentes del individuo, como por ejemplo:

Certificado de nacimiento o fallecimiento, matrimonio, divorcio o disolución de matrimonio.

Archivos estatales de impuestos.

Registros de títulos de propiedad personal.

Información de negocios y licencias profesionales y de ocupación.

Agencia de seguridad de empleo.

Departamento de automóviles.

Agencias o instituciones policiales.

- Registros de entidades privadas como por ejemplo empresas de servicios públicos y compañías de televisión por cable (tales como nombres y direcciones de los individuos y sus empleadores como aparecen en los registros del consumidor).
- Agencias de información crediticia.
- Información otorgada por instituciones financieras, incluyendo sobre bienes y deudas.
- El Directorio Estatal de Nuevas Personas Empleadas, al cual los empleadores deben informar sobre nuevos empleados.
- El Servicio Federal de Localización de Padres (Federal Parent Locator Service, FPLS por sus siglas en inglés).

El Servicio Federal de Localización de Padres, el cual incluye el Registro Federal de Casos (Federal Case Registry, FCR por sus siglas en inglés) y el Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas (National Directory of New Hires, NDNH por sus siglas en inglés), tiene acceso a la información de:

- Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS por sus siglas en inglés), el Departamento de Defensa, el Centro Nacional de Registro del Personal, incluyendo información sobre los sueldos trimestrales para los empleados federales, la Administración del Seguro Social y el Departamento de Asuntos para los Veteranos.
- Directorio Estatal de Nuevas Personas Empleadas.
- Agencias de Trabajo del Estado (State Workforce Agencies, SWAs por sus siglas en inglés).

El Registro Federal de Casos incluye todos los casos IV-D de sustento del menor de los 54 estados territorios incluyendo las órdenes judiciales de sustento que no son IV-D, establecidas desde Octubre 1998. El Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas contiene registros de nuevas personas empleadas, registros de sueldos trimestrales de casi todas las personas que posean empleo y demandas de seguro por desempleo.

Si usted tiene acceso a Internet, busque información sobre el *Servicio Federal de Localización de Padres* en la siguiente dirección:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire

Creo que el padre/madre sin la custodia del menor aún está en el área. ¿Qué información necesitará la oficina de CSE para encontrarlo/a? Lo más importante son el número de Seguro Social y el nombre y dirección de cualquier empleador reciente. También son de utilidad los nombres, direcciones y números telefónicos de parientes, amigos, o empleadores anteriores que puedan saber dónde él/ella trabaja o vive. Los sindicatos y agencias locales, incluyendo agencias profesionales, también pueden tener información.

¿Qué sucede si no tengo el número de Seguro Social? En este momento el número de Seguro Social se puede obtener de varias maneras. El número de Seguro Social es requerido para obtener licencias profesionales, licencias de conducir, licencias de ocupación y recreación y permisos de matrimonio. También se requiere para conseguir registros de divorcio, orden judicial de sustento, al determinar o reconocer la paternidad y en los registros de fallecimiento.

Si aún el número de Seguro Social no se puede identificar, la oficina de CSE puede presentar una *citación u orden* para obtener información sobre las cuentas bancarias, pólizas de seguro, tarjetas de crédito, recibos de sueldo o devoluciones de impuestos a las ganancias. Si usted y el otro padre/madre entregan conjuntamente una devolución federal de impuesto a las ganancias de los últimos tres años, la oficina de CSE puede obtener el número de Seguro Social del Servicio de Impuestos Internos.

El trabajador social a cargo de su caso puede obtener el número de Seguro Social junto con tres de estos datos: el nombre de los dos padres, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, el nombre de su padre, y/o el apellido de soltera de su madre.

¿Qué sucede si no se puede encontrar al padre/madre localmente?

Su oficina de CSE le pedirá al Servicio Estatal de Localización de Padres (State Parent Locator Services, SPLS por sus siglas en inglés) realizar una búsqueda. Utilizando el número de Seguro Social, el Servicio Estatal de Localización de Padres revisará los registros de las oficinas estatales tales como el departamento de automóviles, departamento de trabajo del estado, el Servicio de Impuesto Internos del estado, agencias o instituciones policiales, e instituciones correccionales. Si el Servicio Estatal de Localización de Padres encuentra que el padre/madre se ha mudado a otro estado, le puede pedir al otro estado que realice una búsqueda y envíe un pedido al Servicio Federal de Localización de Padres.

¿Puede mi abogado o yo pedirle al Servicio Federal de Localización de Padres que encuentre la dirección del otro padre/madre? No directamente. Sin embargo, usted o su abogado pueden presentar un pedido para utilizar el Servicio Federal de Localización de Padres a través de la oficina local o estatal de CSE.

Si contrato un servicio privado para el recaudo del sustento, ¿puede la oficina de CSE proporcionar información sobre la localización e ingresos del padre/madre sin la custodia?

Sí. El servicio privado para el recaudo del sustento debe proporcionar una garantía por escrito de que la información será cuidadosamente resguardada y solamente utilizada con el propósito de obtener el sustento para el menor. Además ésta garantía debe acordar con los requisitos del estado para que este servicio privado actúe como "agente del menor".

¿Pueden las oficinas estatales y federales al mismo tiempo tratar de localizar al padre/madre sin la custodia del menor? Sí. Por ejemplo, el estado puede iniciar una búsqueda en otra *juris-dicción* y en el Servicio Federal de Localización de Padres al mismo tiempo. El Servicio Federal de Localización de Padres compara los datos del caso de sustento del menor con los datos en el Registro Federal de Casos y con los datos de empleo en el Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas y tiene acceso a la información de otras agencias federales. La información encontrada es enviada al estado para ser procesada.

¿Qué sucederá si el trabajador social a cargo de su caso tiene la dirección actual del padre/madre sin la custodia del menor? El trabajador social de CSE verificará la dirección de la casa y el trabajo, y tomará el siguiente paso apropiado para el caso, que puede incluir pedirle al padre/madre sin la custodia del menor que se presente para una entrevista en la oficina de CSE, o notificarlo de que pueden tomarse acciones legales contra él o ella.

El padre de mi hijo/a está en el servicio militar, pero no sé dónde presta servicio. ¿Puede encontrarlo la oficina de CSE?

Si la oficina de CSE no puede encontrar al padre/madre sin la custodia del menor, ¿eso significa que no puedo obtener asistencia en dinero en efectivo? Sí. El Servicio Federal de Localización de Padres puede proveer el actual destino de un padre/madre que esté prestando servicio militar.

No. Usted puede obtener asistencia en dinero en efectivo a través del programa de *Asistencia Temporaria para Familias Necesitadas* (Temporary Assistance for Needy Families, TANF por sus siglas en inglés) siempre y cuando usted esté tratando de ayudar a encontrar al padre/madre sin la custodia del menor. Su oficina estatal o local de CSE le dirá qué información usted necesitará proporcionar para obtener la asistencia.

3

Establecer la relación legal con el padre: Paternidad. Un padre puede reconocer la paternidad firmando un documento por escrito o a través de un *reconocimiento voluntario de paternidad*. Todos los estados tienen programas en los hospitales maternales que le ofrecen a los padres solteros de un niño recién nacido la oportunidad de reconocer la paternidad del menor. Los estados también deben ayudar a los padres a reconocer la paternidad del menor hasta que cumpla los dieciocho años de edad a través de oficinas que ofrecen datos personales, también llamados registros vitales, u otras oficinas especiales elegidas por el estado.



La paternidad puede también determinarse en una corte o audiencia administrativa o por *omisión* (se notificó al hombre de la audiencia pero él no se presentó). La corte no obliga a los padres que soliciten los servicios de CSE cuando reconocen la paternidad. Un reconocimiento de paternidad se convierte en un *veredicto* (decisión legal) a menos que el individuo que firmó el reconocimiento de paternidad niegue que él sea el padre dentro de los 60 días. Generalmente, este reconocimiento de paternidad puede disputarse sólo cuando existen posibilidades de fraude, intimidación o prueba material de que existe un error en los hechos.

Establecer la paternidad será el primer paso para solicitar el servicio del sustento del menor. No se puede establecer una orden de sustento de padres/madres solteros/as hasta que se determine la paternidad.

Es importante establecer la paternidad lo antes posible. Mientras que las oficinas de CSE se encargan de establecer la paternidad de cualquier menor hasta los 18 años, es mejor hacerlo lo antes posible. Si un hombre no está seguro de ser el padre, la oficina de CSE puede solicitar una *prueba genética*. Estas pruebas son simples y altamente precisas.

Aún si los padres planean contraer matrimonio luego del nacimiento del menor, establecer la paternidad tempranamente ayudará a proteger la relación entre el niño y el padre desde el comienzo.

¿Cuáles son los beneficios de establecer la paternidad? Además de crear la base para iniciar la orden de sustento, establecer la paternidad puede generar vínculos emocionales, sociales y económicos entre un padre y su hijo. Hay fuertes pruebas que indican que los niños, cuyos padres participan activamente en sus crianzas, tienen vidas más exitosas

Una vez que la paternidad está establecida legalmente, un menor obtiene derechos y privilegios legales. Éstos pueden ser derechos a heredar, a acceder a los beneficios médicos y seguro de vida del padre, a los beneficios de seguridad social y posiblemente a los beneficios obtenidos si el padre es un veterano de las fuerzas armadas. El menor también puede tener la posibilidad de comenzar una relación con el padre y de desarrollar un sentido de identidad y conexión con la "otra mitad" de su familia. También sería importante para la salud del menor, que los doctores sepan sobre la historia clínica del padre.

¿Qué necesita saber la oficina de CSE para establecer la paternidad?

El trabajador social a cargo de su caso necesita la mayor cantidad de información acerca del supuesto padre y datos acerca de la relación que usted tiene con él, también datos sobre su embarazo y el nacimiento de su hijo. Algunas de estas preguntas pueden ser personales, pero toda la información que usted le entrega a CSE es confidencial.

El trabajador social a cargo de su caso también querrá saber si el padre de su menor alguna vez proporcionó sustento económico o si de alguna otra manera reconoció—a través de cartas o regalos—que el menor era su hijo. Sería muy útil si usted tuviera una foto del supuesto padre con el menor, así como también cualquier información que otras personas puedan dar confirmando su relación con él.

¿Qué sucede si él niega ser el padre o dice que no está seguro?

La paternidad puede establecerse a través de análisis de sangre precisos o muestras de tejidos del padre, la madre y del menor. Los resultados del análisis genético indican una presunción de paternidad o sospecha legal de paternidad y descartan al hombre que no es el padre biológico. En caso de haber una disputa por la paternidad del menor, las dos partes involucradas deben someterse a un análisis genético, pedido por una de las partes o por la oficina de CSE.

Los análisis genéticos actuales son muy precisos, por eso algunos estados están considerando si es bueno aplicar este procedimiento para anular la paternidad de un hombre luego de que éste la haya admitido durante el matrimonio. Algunas de las paternidades se establecen sin demostrar pruebas de análisis genéticos dentro de un matrimonio, pero luego los análisis prueban que el hombre no es el padre biológico. Algunos estados tienen procedimientos para anular la paternidad. Generalmente, sin embargo, cuando la relación entre el padre y el hijo ya se estableció, los estados no quieren romper ese vínculo. Las leyes y prácticas propias de cada estado determinan si se puede anular la paternidad.

Si los análisis genéticos son necesarios para establecer la paternidad, ¿quién los paga? Si el estado solicita los análisis, el estado debe pagar por el costo de los mismos. Si los análisis identifican al padre, algunos estados se lo cobran a él.

Si alguna de las partes cuestiona el resultado del análisis original, él o ella puede pagar por un segundo análisis genético y el estado debe entonces realizar más análisis.

¿Qué sucede si no estoy segura de quién es el padre?

Mi novio está en una base militar en otro país y yo estoy por tener a su bebé. ¿Cómo puedo establecer la paternidad y obtener una orden de sustento?

El padre de mi hijo me dijo que yo nunca podría obtener una decisión de paternidad porque él se iría del estado si yo lo hiciera. ¿Qué sucede en este caso?

Mi novio y yo aún estamos en la escuela secundaria y nuestro bebé tiene 6 meses. ¿Por qué es importante establecer la paternidad legalmente si el padre no tiene dinero para sustentar al niño? Si hay varios hombres con posibilidad de ser el padre biológico, se le puede solicitar a cada uno de ellos un análisis genético. Estos análisis son muy precisos y casi siempre es posible determinar quién es el padre de un bebé y descartar a los que no lo son.

Usted puede solicitar los servicios de CSE en su oficina local. Si él está dispuesto a firmar los documentos para reconocer la paternidad y aceptar sustentar al menor, entonces se puede continuar con el cumplimiento de la orden por medio de una orden de retención de ingresos. Si el hombre está en un barco de la armada o vive en una base militar en otro país y no reconoce la paternidad, sería necesario esperar hasta que él regrese a los Estados Unidos para realizarse los análisis genéticos.

Si el padre no responde a una demanda formal contra él, se puede registrar en la corte una decisión por omisión (por no responder al reclamo). Este tipo de juicio establece la paternidad. Al mismo tiempo, se puede emitir una orden de sustento desde la corte. Si el padre ha desaparecido, se puede llamar a los Servicios Estatales y Federales de Localización de Padres (State and Federal Parent Locator Services en inglés) para que ayuden a encontrarlo. Los estados deben confiar y creer absolutamente en las decisiones de paternidad realizadas por otros estados de acuerdo a sus propias leyes y regulaciones.

Cuando sea un adulto y comience a trabajar, él podrá sustentar al menor. Es importante establecer la paternidad legalmente lo antes posible, aunque el monto de dinero de la orden de sustento sea poco o el pago esté retrasado. Con la paternidad ya establecida, el cobro del sustento será más fácil en el futuro. Además de establecer el compromiso económico del padre, determinar la paternidad estimula una relación personal entre el padre y el menor.

Algunos estados tienen leyes para el cumplimiento del sustento de menores para padres/madres menores de edad. Si un padre/madre con la custodia del menor está recibiendo Asistencia Temporaria para Familias Necesitadas (TANF), los padres (en este caso los abuelos) del padre/madre sin la custodia del menor pueden ser los responsables del pago del sustento. Verifique la información con su oficina de CSE para ver si su estado trabaja con la "responsabilidad de los abuelos".

El padre de mi bebé vive fuera del estado. ¿Puedo aún así lograr que se establezca la paternidad?

Sí. Por ejemplo, si el bebé fue concebido en su estado, si el padre solía vivir allí, o existe alguna otra razón por la cual la corte pueda pedir la presencia del padre frente al juez, su estado puede solicitar que se le aplique un *permiso o extensión de jurisdicción* y pedir que el supuesto padre se presente para establecer la paternidad. Si su estado no puede obtener la jurisdicción, la oficina de CSE puede presentar una petición pidiéndole al estado donde él vive que establezca la paternidad. El trabajador social a cargo de su caso podrá explicarle el procedimiento.

¿Qué sucede después de establecerse la paternidad?

Si la orden de sustento tiene que ser establecida, un oficial de CSE puede discutir con el padre las necesidades económicas y de salud del menor y lo que se le pide que pague por sustento de acuerdo a las reglas del estado. Si la corte emite luego una orden de sustento del menor, puede también incluir las condiciones exactas para la custodia del menor, visitas y otros derechos del padre.

No quiero que el padre de mi hijo/a esté en nuestras vidas. Preferiría tener dos empleos y sustentar a mi hijo/a yo sola a que él establezca su paternidad. Si yo no recibo asistencia del estado, ¿por qué importa determinar la paternidad?

Hay muy pocas situaciones, que por proteger al menor, no conviene establecer la paternidad. Pero es importante entender que el apoyo emocional y económico del padre es muy importante para su hijo/a. Es importante saber quién es el padre en caso de que se necesite información por razones médicas en el futuro. Sabiendo quién es el padre puede ayudar al menor a obtener más fácilmente atención médica apropiada. También, recuerde, el padre del menor tiene el derecho de solicitar un análisis genético para probar que él es el padre y poder luego establecer el derecho legal de tener una relación con su hijo.

El padre de mi hijo quiere declarar la paternidad. ¿Hay una manera más fácil de hacerlo? Todos los estados ofrecen a los padres la oportunidad de reconocer voluntariamente la paternidad de su hijo hasta que el menor alcance los 18 años de edad. Los formularios están disponibles en los hospitales o en las oficinas estatales que proveen datos personales, también llamados registros vitales y estadísticas. También puede obtener más información en la oficina de CSE local.

.....

4

Establecer la orden de sustento: Obligación. Si el cumplimiento del sustento del menor se convierte en un problema, es necesario tener una orden legal de sustento detallando la cantidad de la *obligación* y cómo será pagada. El éxito para establecer su orden de pago depende de lo que usted y su trabajador social, o el abogado, logren en ciertas áreas, tales como la localización del padre/madre sin la custodia del menor, si fuese necesario; la identificación de lo que él o ella debe pagar; y la determinación de las necesidades económicas del menor.



Todos los estados tienen *reglas* para el sustento del menor (un cálculo de cuánto debe contribuir un padre/madre al sustento económico del menor) que deben ser utilizadas para determinar las órdenes de sustento a menos que se demuestre, por escrito, que eso no es lo mejor para el menor. La mayoría de las reglas que los estados crean consideran las necesidades del menor, otros dependientes (por ejemplo hijos/as de otro matrimonio), y la capacidad de pago de los padres. Los estados deben utilizar las reglas a menos que se demuestre que son inadecuadas para algún caso en particular.

La ley actual requiere que cada orden de *sustento del menor IV-D* incluya medidas de beneficios médicos. La oficina de CSE está obligada a buscar beneficios médicos privados cuando este beneficio esté proporcionado por el empleador del padre/madre sin la custodia del menor. El sustento médico puede proporcionarse de varias maneras. Se le puede ordenar al padre/madre sin la custodia que:

- Proporcione cobertura médica, si es que la recibe a través de su empleador.
- Pague por el seguro médico o cobertura médica al padre/madre con la custodia del menor o pague parte o todo el costo del seguro médico.
- Pague para cubrir una parte de la factura médica que se esté recibiendo por un tratamiento médico, o por los costos médicos que no tienen cobertura médica.

Los estados actualmente tienen la posibilidad de establecer una orden de sustento a través de un *procedimiento administrativo* u otro procedimiento legal rápido. La audiencia puede ser dirigida por un experto o un mediador de la corte, o por un oficial de audiencias administrativas. Una orden aprobada de esta manera, ya sea como resultado de una disputa o de un acuerdo entre las partes, debe obedecer las reglas apropiadas para establecer el sustento del menor, generalmente esta orden obtiene el mismo resultado que aquella establecida en la corte. El acuerdo entre las partes involucradas tiene el mismo valor legal que si hubiese sido obtenido en la corte.

Si ambos padres llegan a un acuerdo para el sustento del menor, éste debería proveer para el bienestar del menor en el presente y en el futuro. Sería útil que los dos padres hablaran sobre estos asuntos de manera conjunta, o con un mediador o asesor de familia. Usted puede

llamar a la oficina de CSE o visitar la página de Internet del estado para averiguar sobre las reglas para el sustento del menor que proporciona:

La acción legal más importante que él/ella puede tomar es presentarse

en la audiencia para la orden de sustento con los documentos soli-

citados. Si ambos padres se presentan con los documentos necesarios, el tribunal podrá tomar una decisión justa y en base a la información

http://www.acf.hhs.gov/programs/extinf.html

presentada.

¿Cuál es la acción más importante que un padre/madre sin la custodia del menor puede tomar para asegurarse que la cantidad correspondiente al sustento sea justa?

¿Cómo puede mi trabajador social obtener información sobre las ganancias y bienes del otro padre/madre? El trabajador social a cargo de su caso hará cualquier esfuerzo posible para identificar el empleo del padre/madre, propiedades que posea, y cualquier otra fuente de ingreso o bienes. Esta información debe ser verificada antes de establecer la orden de sustento final. Bajo ciertas circunstancias, el Servicio de Impuestos Internos puede proporcionar información financiera sobre las ganancias obtenidas y las no obtenidas del padre/madre, tales como pagos por intereses y compensación por desempleo. Actualmente, se les obliga a los empleadores que informen al estado sobre las personas empleadas, y el estado luego proporciona la información al Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas (National Directory of New Hires, NDNH, por sus siglas en inglés), que es parte del Servicio Federal de Localización de Padres (Federal Parent Locator Service, FPLS por sus siglas en inglés). El FPLS puede proporcionar información salarial obtenida del NDNH y de los registros de pagos trimestrales que realizan los estados. La oficina de CSE del estado tiene ahora acceso a información institucional financiera, tal como información sobre cuentas bancarias e instituciones de crédito, lo cual

Estoy seguro/a que el otro padre/madre está dispuesto a pagar el sustento. ¿Podemos hacer un acuerdo entre nosotros y presentarlo en la corte?

Las leyes varían de acuerdo al estado, pero aquellos padres que pueden llegar a un acuerdo de sustento justo entre ellos mismos pueden evitar el desacuerdo que puede suceder en las audiencias de sustento donde existen disputas. Usted puede obtener ayuda de un abogado, mediador o asesores de familia para presentar su propuesta a la corte u oficial de la audiencia administrativa. El único interés que la corte tiene en su acuerdo es ver que sea justo para todas las partes, que se proteja el bienestar del menor y que el acuerdo refleje la aplicación de las reglas para el sustento del menor.

.....

puede proveer información sobre los empleadores y/o bienes.

¿Se consideran las ganancias de ambos padres para establecer los pagos de sustento?

Mi esposa/o y yo estamos tratando de lograr un acuerdo de custodia compartida. ¿Cómo decidiría la corte la cantidad correspondiente al sustento del menor que deberíamos pagar cada uno de posotros?

A pesar de nuestro divorcio, el salario de mi ex esposo/a sigue siendo suficiente para sustentar a los niños y a mí. ¿Consideran las cortes esta situación?

Tengo la custodia de mi hijo y me enteré recientemente que la madre/padre de mi hijo ha recibido tres ascensos en su trabajo en los últimos cuatro años pero el sustento para el niño es aún el mismo que hace seis años atrás. ¿Hay alguna manera de saber cuándo ella/él recibe un aumento de salario? Algunos estados basan sus reglas en las ganancias de ambos padres (un modelo de ganancia compartido), otros sólo en la ganancia del padre/madre sin la custodia del menor (un modelo por porcentaje). Cuando se aplica el modelo basado sólo en la ganancia del padre/madre sin la custodia, se presume que el padre/madre con la custodia está contribuyendo con las necesidades del menor al proporcionarle cuidado, comida, vestimenta y vivienda.

Eso depende mucho de los términos del acuerdo de custodia y de las reglas del sustento del menor que posea su estado: algunos estados poseen reglas que tienen en cuenta la custodia compartida. Se considerarían los mismos factores para decidir la cantidad: reglas del estado, capacidad de pago de cada padre/madre y las necesidades del menor.

......

Estas decisiones, de nuevo, se basan en las reglas del estado. Sin embargo, cuando uno o ambos padres tienen ganancias altas, el tribunal puede decidir que seguir estrictamente las reglas no es lo mejor para los menores. Dicha decisión puede implicar una cantidad más alta y apropiada que la cantidad recomendada por las reglas del estado.

.....

Si existiera un cambio importante del caso o si alguno de los padres pidiera una revisión, las oficinas de CSE revisarían las órdenes de sustento por lo menos cada tres años. Algunos estados poseen un sistema que actualiza el sustento automáticamente. Pídale al trabajador social a cargo de su caso información sobre estas revisiones y, si fuese apropiado, sobre la posibilidad de modificar su orden de sustento. Como parte de la revisión, el trabajador social a cargo de su caso verificará la ganancia actual del padre/madre que no posee la custodia del menor. Los estados pueden cambiar las órdenes de sustento de acuerdo a las reglas para el sustento del menor, el costo de vida, o a métodos automáticos de actualización de información determinados por el estado.

¿Qué puedo hacer para lograr que el sustento que recibo para mi hijo aumente si es demasiado bajo? Verifique con su oficina de CSE para ver si su orden de sustento debe modificarse. La oficina considerará la ganancia y los bienes del *padre/madre sin la custodia del menor*. También en muchos estados, la situación económica y cualquier necesidad especial que posea el menor será considerada. Si se verifica que la cantidad de su sustento es baja en base a la situación económica actual, la oficina puede solicitar una modificación legal.

.....

Mi ex esposo/ex esposa se ha vuelto a casar y tiene otra familia que mantener. ¿Cómo afectará esto el sustento que le corresponde a mis hijos?

Aunque el padre/madre sin la custodia del menor tenga una segunda familia, esto no elimina la responsabilidad que él/ella tiene con la primera familia. En algunos estados, el juez puede otorgarle al padre/madre sin la custodia una disminución en la obligación basándose en la aplicación de las reglas para el sustento del menor. Usted debe ser notificado con anticipación y se le debe dar la oportunidad de cuestionar el cambio que se propone. Otros factores que pueden reducir la orden de sustento son aumentos de sus ganancias, o problemas de salud o menos ganancias en el salario del padre/madre sin la custodia del menor. Si su hijo deja la escuela y comienza a trabajar, eso también puede reducir, o incluso interrumpir los pagos correspondientes al sustento del menor.

El padre de mis hijos se está divorciando nuevamente y recibirá otra orden de sustento por sus otros hijos. Él vive en otro estado y me temo que esta segunda orden de sustento será aplicada antes que la mía. Las reglas del estado pueden señalar cómo se compartirá el sustento cuando exista más de una orden. Si el ingreso de él no alcanzara para ambas órdenes, es posible que se reduzca la cantidad de sustento que usted recibe por sus hijos, pero igualmente recibirá una parte del sustento que se cobre. Para aquellas órdenes de retención al salario obtenidas por medio del Servicio de Impuestos Internos, los estados deben tener un método para distribuir el ingreso disponible entre las distintas órdenes de sustento. Cada familia debe recibir una parte del dinero disponible y la orden actual tiene prioridad sobre las atrasadas. Dependiendo de las reglas para el sustento del menor de su estado, es posible también que la segunda orden de sustento pueda servir como razón para que el padre/madre sin la custodia pida la modificación de su orden de sustento (la primera orden de sustento). Pídale más información a su trabajador social.

Yo soy el padre/madre con la custodia. No tengo seguro médico en mi trabajo pero mi ex esposa/o recibe buenos beneficios en su trabajo. ¿Se le puede exigir a ella/él que incluya a los niños en su seguro?

Sí. La oficina de CSE debe solicitar a la corte que incluya un *sustento médico* en la orden del sustento cuando un seguro médico otorgado por el empleador u otra fuente esté disponible para el padre/madre sin la custodia a un costo razonable. A menos que un padre/madre con la custodia tenga un seguro médico satisfactorio para los menores que no sea Medicaid, él o ella debería solicitar al tribunal que incluya un seguro médico en una orden de sustento nueva o modificada.

Si un padre/madre con la custodia del menor tiene acceso a un mejor seguro médico, la orden de sustento debe reforzar aún más la obligación del padre/madre sin la custodia del menor de compensar por el costo. También se pueden modificar las órdenes de la corte para que incluyan cobertura médica.

Los estados deben tener leyes que faciliten el cumplimiento del sustento médico. Por ejemplo, los aseguradores ya no pueden rechazar inscribir a un menor en un plan médico porque los padres no estén casados o porque el menor no viva en el mismo hogar que el padre/madre que posee el seguro. Además, las oficinas del sustento del menor pueden obligarle a un empleador que incluya a un menor en un plan de seguro médico cuando el padre/madre sin la custodia del menor esté dentro de un plan médico grupal pero sin haber inscripto al menor.

Esta ley le permitirá a los padres/madres con la custodia del menor, obtener información acerca de la cobertura directamente de la aseguradora, presentar reclamos y recibir reembolsos directamente del asegurador. Para obtener información específica acerca de estas leyes en su estado, contáctese con la oficina de CSE.

5

Hacer cumplir la ley.

Un objetivo importante de CSE es asegurarse que los pagos correspondientes al sustento se realicen regularmente y en la cantidad correcta. Hay muchos padres/madres sin la custodia del menor que se interesan por la vida de sus hijos y generalmente están dispuestos a pagar el sustento, pero hay períodos en donde los pagos no se realizan. Cuando esto es así, el presupuesto familiar se puede ver amenazado seriamente. Algunos padres/madres sin la custodia del menor no pagan regularmente y algunos realizan un gran esfuerzo y gastan mucha energía en evadir su responsabilidad como padres. Al no realizarse los pagos, la vida familiar del padre/madre con la custodia del menor puede ser gravemente afectada.



Por esta razón, el Congreso Nacional decidió que se debe incluir la retención inmediata del salario en todas las órdenes de sustento. (Los estados también deben aplicar la retención a otras fuentes de ingresos que no sean el salario, tales como comisiones y bonos, a la compensación por accidentes en el trabajo, discapacidad, pensión o jubilación del trabajador). La retención inmediata del salario emitida o modificada a través de programas de CSE, comenzó el 1 de noviembre, 1990. Por otro lado, las órdenes de retención inmediata del salario no establecidas por los programas de CSE, comenzaron a tomar lugar el 1 de enero, 1994. La ley permite una excepción a la retención si el tribunal encuentra una buena razón o causa suficiente, o si ambos padres acuerdan un arreglo alternativo. En estos casos, si existe un retraso que equivale a un mes de pago, se produciría automáticamente la retención del salario.

Si el padre/madre sin la custodia tiene un trabajo fijo, la retención a su salario para cubrir el sustento debe descontarse directamente de su salario, como las deducciones que se hacen del impuesto al ingreso, el Seguro Social, las cuotas del sindicato, o cualquier otro pago que se requiera.

Muchas veces el padre/madre sin la custodia trabaja de manera independiente, se muda o cambia de trabajo seguido, o cobra en efectivo o por comisión. Muchos de estos padres/madres se olvidan de hacer los pagos o los dejan de hacer completamente. En estos casos, la oficina de CSE tratará de hacer cumplir la orden utilizando otros medios. Los estados tienen leyes para hacer cumplir el sustento, como por ejemplo: obtener un porcentaje del reembolso que el deudor recibe del impuesto al ingreso estatal y federal, obtener un derecho de retención a la propiedad o bienes personales que tenga el deudor, congelamiento de cuentas bancarias, órdenes para retener y entregar propiedades para cumplir con la deuda, prohibición del pasaporte, o confiscación y venta de propiedades, utilizando las ganancias obtenidas de la venta para el pago de la deuda.

Éstas tácticas pueden ser utilizadas por la oficina de CSE sin involucrar a las cortes directamente.

Todos los estados tienen acuerdos con instituciones financieras localizadas en su mismo estado con el propósito de realizar una comparación de datos cada tres meses conocida como *Igualación de Datos*  de Instituciones Financieras (Financial Institution Data Match, FIDM por sus siglas en inglés). El objetivo de FIDM es identificar las cuentas financieras que poseen los padres/madres que no cumplen con las obligaciones de sustento. Una vez identificadas, estas cuentas pueden estar sujetas a embargos e impuestos establecidos por las agencias estatales o locales para el cumplimiento del sustento de menores. Una institución con oficinas en dos o más estados (institución financiera multi-estatal) tiene la opción de realizar la comparación de datos cada tres meses con la oficina federal de CSE o con los estados donde la institución tiene oficinas. Los estados son responsables de imponer impuestos a las instituciones financieras para cobrar el sustento vencido.

Bajo el Programa de Negación del Pasaporte, los estados documentan los casos en los cuales el deudor debe más de \$2.500 correspondiente al sustento. La oficina de CSE envía la información al Departamento de Estado para que no se emita o renueve un pasaporte norteamericano a alguien que no está sustentando a sus hijos. El pasaporte también puede ser confiscado cuando la persona solicita un cambio, como ser una dirección nueva o agregar una persona a su cargo (un dependiente). En algunos casos, CSE puede ayudar a obtener una orden federal de detención. El Departamento de Estado puede luego comenzar con los procedimientos para negar el pasaporte o arrestar al deudor en la frontera cuando él o ella intente ingresar a los Estados Unidos.

Si las medidas disponibles a través de CSE no tienen éxito, las oficinas estatales de CSE pueden llevar casos a la corte para que se apliquen otras medidas de cumplimiento tales como desacato a la corte e iniciar un proceso legal criminal.

El padre/madre sin la custodia se niega a pagar el sustento, pero posee una buena cantidad de propiedades en el municipio. ¿Puede emitirse un embargo a la propiedad? Sí. Igualmente, un embargo a la propiedad no implica en si mismo el cobro inmediato del sustento. Sólo evita que el dueño pueda venderla, transferirla o prestarla hasta que la deuda por el sustento haya sido pagada. Aún así, el embargo a la propiedad puede incentivar al padre/madre sin la custodia a pagar el sustento vencido para que el título de la propiedad quede limpio. Actualmente, los estados están obligados a creer y confiar (bajo la *Ley de Confianza Absoluta y Credibilidad*) en los embargos emitidos por otros estados.

¿Es posible cobrar los pagos de sustento de un bien personal, como por ejemplo del pago de una propiedad? Bajo algunas leyes del estado, el trabajador social a cargo del caso puede emitir una orden de retención y entrega. Se le envía la orden al prestamista, compañía, o institución que tiene el bien perteneciente

¿Se puede aplicar la retención al salario a mi orden de sustento actual?

¿Por qué mi abogado no puede trabajar en el problema que existe con mi orden de sustento mientras que vo estov

El padre/madre de mi hijo trabaja para una empresa grande y se ha mudado a diferentes estados a lo largo de su carrera profesional. ¿Puede funcionar la retención del salario en este caso?

recibiendo los servicios de CSE?

Mi ex esposo/esposa tiene un buen empleo y está dispuesto a que se le descuenten los pagos de su cheque, pero su empleador no lo hará. ¿Qué puedo hacer?

al deudor, como ser una cuenta bancaria, inversiones, o propiedad personal. El poseedor del bien debe entregar la orden de retención y entrega a CSE o a la corte que emitió la orden de sustento. Algunos estados permiten que la propiedad sea incautada o confiscada y luego vendida para pagar la deuda. Algunos estados solicitan a los padres/madres sin la custodia y con mala conducta de pago que se comprometan a dar su propiedad como garantía de pago. La falta de pago implica la confiscación de la propiedad.

Sí, usted puede solicitar la retención al salario a través de la oficina de CSE local o a través de su abogado. Aunque existen límites sobre cuánto se puede retener del cheque de una persona, la retención al salario puede utilizarse tanto para órdenes de sustento en proceso como para aquellas retrasadas. Pregúntele a su oficina de CSE cómo se puede hacer.

Su abogado puede trabajar con CSE. Para obtener mejores resultados, el abogado y el personal de CSE deben coordinar sus esfuerzos para evitar la duplicación de servicios y evitar conflictos en la toma de decisiones.

Sí. Los estados deben reconocer las órdenes de retención emitidas por otros estados y continuar la retención como fue ordenada, sin importar dónde vive el padre/madre sin la custodia o el padre/madre con la custodia y los menores.

Bajo la ley de todos los estados, un empleador debe retener el sustento si así se le ordena o si el padre/madre sin la custodia lo solicita. Si usted tiene problemas con un empleador, busque ayuda en su oficina de CSE. El personal de CSE le enviará un aviso de retención al empleador obligándolo a que lo cumpla. Un empleador que no retiene el ingreso de acuerdo al aviso será responsable por la cantidad acumulada, que se debería haber retenido para pagar el sustento. Aquellos empleadores que tengan preguntas acerca de la retención del salario pueden encontrar información y contactos en la página de Internet de la Oficina para el Cumplimiento del Sustento de Menores:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm

El padre de los niños trabaja de manera irregular y recibe su salario en efectivo. La retención del salario no va a funcionar en mi caso. ¿Qué funcionará entonces?

Mi ex esposo/a tiene su propio negocio. ¿Cómo puede la oficina de CSE averiguar cuánto gana y cómo pueden cobrar el dinero?

El padre/madre de mis hijos posee un camión de mudanzas que viaja por todo el país. ¿Por qué la oficina para el sustento no emite un embargo del vehículo?

¿Puede obtenerse el dinero de un sustento ya vencido de la devolución del impuesto estatal? La facturación automática, llamadas telefónicas, y notificaciones de delito emitidas por su oficina de CSE pueden convencerlo de realizar los pagos regularmente. Otras medidas, tales como incautación de la propiedad, informes de las agencias crediticias, retención de un porcentaje de la devolución del impuesto estatal y federal, y embargos pueden funcionar para obtener el pago de las órdenes retrasadas. Los estados pueden suspender o revocar licencias de conducir, profesionales, ocupacionales y de recreación si surge un retraso. Si nada de esto funciona, su oficina de CSE puede llevar el caso a la corte para que se apliquen métodos de cumplimiento más severos.

La oficina de CSE tiene acceso a información del Servicio de Impuestos Internos para determinar sus ganancias y bienes. Esta información ayudará a determinar la cantidad correspondiente a la orden de sustento.

Por otro lado, los casos en los que los padres/madres sin la custodia del menor trabajan independientemente pueden ser difíciles de resolver y generalmente llevan más tiempo y esfuerzo. Si no es posible arreglar una retención del salario, puede ser posible asegurar embargos a los pagos de sus clientes o transferencias de los fondos de su cuenta bancaria. Si el funcionamiento de su negocio depende de tener una licencia, él/ella puede decidir pagar el sustento en lugar de arriesgarse a perder su negocio. El hecho de que los retrasos en los pagos se informen a la agencia crediticia, puede incentivar al padre/madre sin la custodia del menor a cumplir con el sustento. Entréguele al trabajador social a cargo de su caso tanta información como le sea posible sobre el negocio y los clientes de su ex esposo/a.

La mayoría de los estados no incautarán bienes que una persona necesita para vivir. Hable con su trabajador social acerca de qué tipo de bienes están disponibles para embargar e incautar en su estado.

Sí. Todos los estados con impuesto estatal deben tener leyes que permitan la compensación de las devoluciones del impuesto para cobrar un sustento vencido. El dinero primero cubre el sustento correspondiente a ese mes, luego paga el sustento vencido que se le debe a las familias, y finalmente a los estados para cubrir la asistencia en dinero en efectivo que se le proporcionó a la familia mientras esperaba el pago del sustento.

¿Cómo averigua el padre/madre que no paga el sustento que se tomará parte de su devolución del impuesto estatal para pagar por el sustento?

El estado debe notificar por adelantado al padre/madre sin la custodia que se tomará dicha acción. El aviso contiene la cantidad adeudada en las órdenes atrasadas y la cantidad a ser compensada. También dice a quién contactar si la persona quiere cuestionar la orden de compensación.

¿Pueden ser compensadas de la misma manera las devoluciones del impuesto federal? Sí, los estados pueden solicitar una compensación de las devoluciones del impuesto federal de más de \$500 por órdenes de sustento vencidas que se le deben a familias en nombre de niños menores de edad y no menores de edad, como también de más de \$150 por las deudas que se le deben a los estados que hayan dado asistencia. Los estados pueden decidir como distribuir colecciones de las devoluciones del impuesto federal. Algunos estados entregaran una porción o el total de los pagos de compensación de las devoluciones del impuesto federal a la familia. Otros utilizarán una porción o el total de compensación de las devoluciones del impuesto federal para disminuir los retrasos que se le adeudan al estado o gobierno antes de entregar los pagos del sustento a la familia.

Mi ex esposo/a está en el servicio militar. ¿Cómo hago para que se descuenten de su cheque los pagos del sustento? ¿Puedo obtener también cobertura médica para mi hijo? Los miembros del servicio militar están sujetos a los mismos requisitos de retención al salario que se aplican para otros empleados públicos o privados. Si un miembro de estas fuerzas no está cumpliendo con la obligación de sustento, se puede enviar una orden de retención al salario al Centro de Servicios de Asistencia Financiera y Contable (Defense Finance and Accounting Service Center, DFAS por sus siglas en inglés) en Cleveland, Ohio. Pídale información a su oficina de CSE sobre cómo poner en marcha este procedimiento. Para más información, visite la página de Internet de CSE en:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/fct/militaryguide2000.htm

El Centro de Servicios de Asistencia Financiera y Contable también posee información útil sobre el sustento del menor:

http://www.dfas.mil/militarypay/garnishment/supp-qa.html http://www.dfas.mil/militarypay/garnishment.html

Para obtener cobertura médica para el hijo de un miembro del ejército, el menor debe estar anotado en el Sistema de Reporte de Inscripción para Elegibilidad de la Defensa (Defense Enrollment Eligibility

Reporting System, DEERS por sus siglas en inglés). Hay información disponible en:

http://www.tricare.mil/deers/general.cfm

Contacte el Centro de Información de Defensa Manpower (Defense Manpower Data Center) de la oficina de sustento para más información acerca de solicitudes de inscripción.

0800-334-4162 (sólo California) 0800-527-5602 (sólo Alaska y Hawaii) 0800-538-9552 (todos los otros estados)

El padre de mis hijos se jubiló del servicio militar cuando sólo tenía 40 años, justo antes de nuestro divorcio. ¿Puede retenerse parte del dinero de su pago de la jubilación para cubrir el sustento de mi hijo?

Sí, es posible retener y transferir parte del sueldo de miembros jubilados de las Fuerzas Armadas. Con la ayuda del trabajador social o de su abogado, usted puede obtener una orden de pago de la corte (para retener parte del salario o bienes del padre de sus hijos) y enviarla con una copia certificada de su orden de sustento al DFAS (ver arriba). Su oficina local de CSE puede explicarle los procedimientos exactos y proceder en su nombre.

La madre/padre de los niños trabaja para el gobierno federal. Ella/él fue transferida recientemente a otra oficina y ha dejado de hacer los pagos. ¿Qué tengo que hacer para que esos pagos se retomen? Todos los empleados federales están sujetos a la retención del sueldo y existe una oficina central de pagos para cada departamento, de manera que los cambios dentro del departamento no deberían afectar una orden de retención del sueldo. Si usted no tiene una orden formal de sustento, pídale a la oficina de CSE o a un abogado que establezca una. Si tiene una orden de sustento, su oficina de CSE o abogado puede ayudarle a cobrar los pagos por medio de la retención del sueldo. Si ella/él se cambió a otro departamento, el Servicio Federal de Localización de Padres (Federal Parent Locator Service, FPLS por sus siglas en inglés) puede ayudarle a encontrarla/o.

El padre de mi hijo es un contratista que recibe pagos del gobierno federal. ¿Pueden confiscarse los pagos federales para cubrir el sustento? Se pueden confiscar varios tipos de pagos a través de una *Retención Administrativa* para el pago del sustento. Éstos incluyen pagos continuos o por única vez. Los pagos que pueden confiscarse son pagos a vendedores o empresas privadas que trabajan para el gobierno, pagos federales de jubilación y reembolsos por relocalización y viajes que se le deben a empleados federales. Hay algunos pagos que no pueden ser confiscados a través de este programa, éstos incluyen beneficios destinados a Asuntos para los Veteranos (Veterans Affairs, VA por sus siglas en inglés), subsidios federales para estudiantes, algunos pagos corres-

pondientes al Seguro Social, pagos por retiro de empleados ferroviarios, beneficios para las personas diagnosticadas con la enfermedad de Pulmones Negros (Black Lung Disease), y pagos realizados bajo ciertos programas que se basan en las necesidades económicas, o aquellos que son excluidos por la agencia federal que los administra.

La retención administrativa se aplica cuando el padre/madre sin la custodia debe al menos \$25 en órdenes vencidas y está al menos 30 días atrasado con sus pagos correspondientes al sustento. Aquellas personas que tengan deudas de sustento y estén sujetas a la compensación administrativa serán avisadas por medio de una notificación Pre-Retención (Pre-Offset Notice), la cual también incluye información acerca de los Programas de Retención a la Devolución del Impuesto Federal y Negación del Pasaporte. La notificación pre-retención también proporciona información sobre cómo presentar un desacuerdo con la cantidad adeudada.

Los estados deben presentar a la oficina federal de CSE aquellos casos que reúnen los requisitos para el Programa de Retención a la Devolución del Impuesto Federal. Los estados usan el mismo procedimiento para presentar el programa de compensación administrativa. Cuando coinciden los registros de personas que tienen deudas de sustento con los registros de pago de los empleados federales, el Servicio de Administración Financiera (Financial Management Service, FMS por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro confiscará la cantidad y la transferirá al respectivo estado a través de la oficina federal de CSE. El Servicio de Administración Financiera también enviará una notificación al padre/madre sin la custodia del menor explicando la cantidad que se confiscó y el nombre y dirección de la agencia para buscar información sobre su caso.

El padre/madre de mi hijo está en prisión. ¿Puedo recibir el sustento?

Mientras el padre/madre está en prisión, se pueden acumular pagos vencidos de sustento. Pero a menos que él/ella posea bienes, tales como una propiedad, cuentas bancarias, o cualquier otra ganancia (algunos presos trabajan en la comunidad y reciben un salario mínimo), sería casi imposible obtener el dinero del sustento mientras él o ella esté en la prisión. Usted puede escribirle al director de la prisión y preguntarle si existe alguna forma para que el padre/madre en prisión pueda proporcionarle sustento a sus niños. Dependiendo de la ley del estado, se puede modificar su orden de sustento para que el pago se postergue o se perdone hasta que él salga de la prisión y comience a

trabajar. (Algunos estados harán esto para que el atraso en los pagos cuando él/ella salga de la prisión no sea tan grande. Esto hará que el padre/madre busque trabajo y comience o continúe con los pagos en cambio de huir).

Si él/ella está en una Institución Correccional Federal, además de confiscar los bienes y ganancias que estén disponibles, también existe la posibilidad de que usted pueda recibir los pagos del sustento de la cuenta para presos. De acuerdo a las reglas de la Oficina de Prisiones, sacar fondos de una cuenta para presos es estrictamente voluntario. Lamentablemente, el pago del sustento no es una de las principales prioridades dentro de los fondos que se pueden retirar en el sistema penitenciario. Por eso mismo, usted o el trabajador social a cargo de su caso, necesitará averiguar quién está a cargo del preso en la prisión y escribirle una carta indicándole específicamente que las obligaciones de sustento deben considerarse de acuerdo al Programa de Responsabilidad Económica del Preso (Inmate Financial Responsibility Program). Si no se reciben los fondos, puede ser debido a que el preso se ha negado a realizar los pagos, o a que esté realizando otros pagos que tienen prioridad sobre los pagos del sustento al menor. Al contactarse con el encargado del caso, usted puede verificar si el preso está dispuesto o no a cooperar y a cumplir con las obligaciones de sustento. (La página de Internet de la Oficina de Prisiones tiene información acerca de cómo localizar a un preso:

# http://www.bop.gov/

Sí. El seguro de desempleo y otros beneficios del estado y federales pueden ser utilizados para el sustento del menor. Pregúntele al trabajador social a cargo de su caso sobre los procedimientos y asegúrese de avisarle inmediatamente si usted se entera sobre los cambios en la situación laboral del padre.

Si este sustento estaba adeudado antes de que la oficina de CSE interviniera en su caso, la oficina tendrá que verificar la cantidad adeudada y usted tendría que presentar evidencia de la deuda en una corte antes de que puedan comenzar los procedimientos para cobrar el sustento. Mientras que se verifica la deuda, CSE solamente puede cobrar los pa-

gos correspondientes a los meses actuales.

El padre/madre de los niños perdió su empleo y está cobrando el seguro de desempleo. ¿Pueden descontarse los pagos del sustento del seguro de desempleo para yo luego recibirlos?

De acuerdo a mis cálculos, mi ex esposo/a me debe \$3,475 de sustento. ¿Puede CSE cobrarlo por mí?

Me enteré que el padre/madre de mis hijos está por comprar un automóvil muy caro. Él/ella adeuda más de \$5,000 en pagos de sustento. ¿Es posible informarle de esto a la agencia que ofrece información sobre créditos personales? Sí. Por ley, la oficina de CSE debe notificar periódicamente a estos organismos sobre la cantidad correspondiente de sustentos vencidos. Consulte a su trabajador social de CSE para más información.

El otro padre/madre no trabaja con regularidad y continuamente se retrasa con los pagos. ¿Hay alguna manera de establecer los pagos para que se hagan regularmente?

Tal como se mencionó al comienzo de esta sección, los embargos e incautaciones de la propiedad pueden funcionar. En algunos casos, la ley del estado también autoriza que se le solicite al padre/madre sin la custodia que asegure o consiga otras garantías para cumplir con las obligaciones de sustento. Estas garantías pueden ser en forma de dinero o propiedad. Pregúntele al trabajador social a cargo de su caso si se pueden aplicar otras formas de pago en su caso.

.....

Mi ex esposo/a se ha declarado en bancarrota y dice que no tiene que pagar el sustento. ¿Es cierto? Los pagos del sustento generalmente no pueden saldarse en una situación de bancarrota. Esto significa que el padre/madre que debe el sustento no puede escapar de esta responsabilidad al declararse en bancarrota. Desde octubre 1994, las bancarrotas no se pueden utilizar como razón para *retrasar* el establecimiento de la paternidad o para determinar o modificar las obligaciones de sustento. La relación entre los procesos de sustento del menor y la bancarrota es compleja, usted puede necesitar la ayuda de alguien familiarizado con la ley de bancarrotas. Pregúntele al trabajador social a cargo de su caso cómo puede ayudar la oficina de CSE.

El padre/madre de mi hija dice que cómo él/ella le compra regalos a la niña y le da dinero, no tiene que pagar el sustento.

La orden de sustento establece cómo se harán los pagos. Los regalos y pagos de dinero fuera de la orden no son generalmente considerados como parte del pago del sustento. Si él/ella no paga como se le fue ordenado, consulte con la oficina de CSE sobre como hacer cumplir la orden. Si usted no tiene una orden de sustento, puede hablar con la oficina de CSE para establecer una.

......

La oficina de sustento del menor no está haciendo cumplir mi orden de sustento. ¿Puedo llevar mi caso a una corte federal? Si el trabajador social a cargo de su caso y la oficina estatal de CSE no han recibido ninguna respuesta a sus pedidos de cumplimiento de sustento en otra *jurisdicción*, es posible que el caso se presente en una corte federal. Esto no es común y la decisión de utilizar una corte federal la tomarán investigadores federales con la ayuda de la oficina de CSE que refirió el caso. El fiscal público que tiene jurisdicción en su área tomará la decisión final sobre si proceder o no. Si usted no está

conforme con los servicios que está recibiendo en su oficina local de CSE, puede solicitarle ayuda a la oficina de CSE estatal. Las direcciones y números telefónicos de la oficina estatal aparecen en una lista al final de esta quía. También aparecen en nuestra página de Internet:

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extivdlist (inglés)

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extEspanoIIVDAII (españoI)

En la Sección 8 (Trabajar a través de las fronteras), hay información sobre agencias federales que aplican el cumplimiento del sustento con padres/madres sin la custodia del menor que evaden la obligación de sustento y viven en otro estado.

Mis hijos tienen más de 18 años de edad y ya no reciben sustento, pero aún existe un retraso de \$10,000 que se me adeuda por el sustento que nunca se pagó. ¿Cobrará el dinero por mí la oficina de CSE?

La *ley de prescripción* del estado determina cuánto tiempo CSE tiene para cobrar la deuda correspondiente a un sustento. Dentro de este período, la oficina debe cobrar el sustento que haya sido verificado. Pregúntele al trabajador social de CSE por más información.

.....

¿Pueden mis hijos recibir el sustento si mi ex esposo/a fallece?

En la mayoría de los casos, el estado en donde vivía el padre/madre fallecido se hace cargo del sustento vencido. Además, el menor ya puede estar recibiendo beneficios de ese estado. Pregunte en su oficina local de CSE para recibir asistencia o asesoramiento para presentar la queja adecuada en la corte de sucesiones. El sustento para el futuro del menor debe planificarse entre ambos padres y además, para verificar la elegibilidad para el Seguro Social y beneficios sociales similares, los padres deben considerar redactar los testamentos apropiados y tener pólizas de seguro adecuadas.

Mi ex esposo/a heredó una casa y una considerable suma de dinero de sus padres. Él/ella ya posee algunas ganancias y propiedades. Ahora no necesita trabajar, puso todo a nombre de su hermano y logró que se le redujera el sustento al mínimo requerido por el estado.

Su conducta puede constituir una "transferencia fraudulenta". Consulte con la oficina estatal de CSE para ver si bajo la ley estatal esta acción estaría considerada como una "transferencia fraudulenta" y si la propiedad transferida puede ser anulada. Además, las cortes pueden establecer una orden de sustento basada en la ganancia imputada, esto significa que la corte tendría en cuenta la cantidad que alguien podría pagar si él o ella no hubiese reducido sus ganancias voluntariamente o transferido sus bienes. Su oficina de CSE puede darle información

Mi caso es complicado y el estado está teniendo grandes dificultades para cobrar los pagos de mi ex esposo/a. Estoy planeando contactar una compañía de cobro privado. ¿Qué información existe sobre este tipo de compañías?

sobre una posible revisión de la orden si es que se redujo la cantidad de sustento como consecuencia de esta conducta.

Una compañía de cobro privado (Private Collection Agency, PCA por sus siglas en inglés), ayuda a los padres/madres a cobrar el sustento a cambio de una cuota. Las oficinas de CSE reconocen el derecho de un padre/madre de trabajar con un PCA. Sin embargo, los padres/madres deben informar a CSE de su elección. Si usted contrata los servicios de un PCA, asegúrese de entender sus derechos y obligaciones del contrato antes de firmar. Si tiene acceso a Internet desde su casa o desde una biblioteca pública, la oficina federal de CSE ha desarrollado un Memorando de Información acerca de lo que usted debe saber antes de contratar a un PCA.

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/pol/IM/2002/im-02-09a.htm

¿Tengo que cerrar mi caso con la oficina estatal de CSE para poder contratar un PCA? El estado no puede pedirle que cierre su caso simplemente porque usted contrata a un PCA. Por otro lado, un PCA puede pedirle que cierre su caso con el estado como condición para firmar el contrato. Si usted sí cierra su caso con el estado, los siguientes servicios para el cobro del sustento pueden no estar a su disposición: conocimiento de los distintos empleos del padre/madre sin la custodia a través del *Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas*; información sobre devoluciones del impuesto estatal y federal y premios ganados en la lotería; negación del pasaporte; y revocación o suspensión de licencias.

6

Distribución del sustento.

Es importante que las familias reciban los pagos correspondientes al sustento del menor tan pronto como sea posible. Cualquier demora de los mismos puede dañar el presupuesto familiar rápida y seriamente. Por esta razón, se le solicita a los estados que distribuyan la mayoría de los pagos dentro de los dos días de su recepción. Cuando hay dos estados involucrados, cada uno debe enviar los pagos al otro dentro de los dos días. Cada estado ha establecido una Unidad de Desembolso del Estado (State Disbursement Unit, SDU por sus siglas en inglés)—una única unidad para recibir y enviar los pagos correspondientes al sustento. Estas SDUs tratan de distribuir los pagos con el mínimo de tiempo luego de la llegada del cobro. Tienen además la ventaja de ser el único lugar en el estado al cual los empleadores pueden enviar los pagos por sustento cobrados a sus empleados.



Las SDUs del estado son responsables de:

- La recepción y desembolso de todos los pagos.
- La identificación correcta de los pagos.
- El desembolso rápido de la parte pagada por el padre/madre sin la custodia.
- Proporcionar a cualquier padre/madre, bajo pedido, información oportuna sobre el estado actual de los pagos establecidos bajo una orden de sustento, y
- Llevar un registro de las órdenes de sustento de todos los estados.

Las familias que reciben asistencia pública bajo el programa de TANF, deben asignar al estado el derecho a recibir el sustento de menores. Los estados tienen el derecho a "entregarles" la recaudación del sustento de menores a familias que reciben TANF (\$100 por un menor/\$200 por dos menores o más) sin reducir el pago de asistencia. Al dejar el programa de asistencia, la recaudación total del sustento irá a la familia. El monto de dinero que se recoge, aparte del dinero cobrado de la orden de sustento actual, será utilizado para pagar dinero que se le debe a la familia, al estado y al gobierno federal.

Luego de que la familia deja el programa de asistencia, el cobro total del sustento actual va a la misma. Las cantidades cobradas aparte de la cantidad ordenada como sustento actual se consideran pagos para los retrasos que se le deben a la familia y al gobierno estatal/federal. Bajo las leyes actuales, las familias reciben los cobros del sustento retrasados departe del estado antes de que el estado cobre el dinero de sustento para devolvérselo al gobierno por la asistencia prestada. (Las nuevas prioridades no afectarán los cobros que se realicen a través del Programa de Retención al Impuesto Federal que seguirá primero reembolsando al gobierno por los pagos de asistencia).

¿Recibiré la cantidad total del sustento pagado?

Si usted no recibió asistencia en dinero en efectivo, usted recibirá el total del pago del sustento (menos cualquier costo o cuota que el estado pueda cobrar). Si está recibiendo asistencia en dinero en efectivo, verifique con la oficina de CSE del estado. Algunos estados entregarán algunos o todos los pagos del sustento a usted. Otros utilizarán el total de lo cobrado para devolverle al estado el dinero que se le proporcionó a su familia. Si actualmente no está recibiendo asistencia en dinero en efectivo pero sí lo hizo anteriormente, y si aún se le debe al estado, cualquier sustento que se cobre aparte de la cantidad ordenada para el

Estoy trabajando con un servicio privado de cobro. ¿Puede la agencia de cobros pedir que mi sustento se envíe alli?

El padre de mi hijo me dijo semanas atrás que ya se retuvo su devolución del impuesto para pagar el sustento. ¿Cuándo recibiré el dinero?

sustento actual y para los retrasos que se le deben a usted, puede ser utilizado para disminuir los retrasos que se le adeudan al estado.

Las órdenes establecidas después de 1993 establecen que las retenciones del salario se envíen a través de la Unidad de Desembolso del Estado. Los programas del estado IV-D pueden enviar los pagos a nombre del padre/madre sin la custodia del menor a la dirección que él o ella proporcione, incluyendo una agencia privada que usted elija como representante para cobrar el sustento de su hijo, a menos que ésto sea prohibido por ley estatal.

Generalmente tarda tres o cinco semanas desde el momento que el dinero es retenido de la devolución del impuesto del deudor hasta que el estado lo recibe. El Departamento del Tesoro ha pedido a los estados que retengan los cobros de las devoluciones conjuntas de impuestos hasta seis meses en caso de que el esposo/a del padre sin la custodia del menor que no debe ningún sustento demande su parte de la devolución de impuestos. La Oficina para el Cumplimiento del Sustento de Menores y el Departamento del Tesoro trabajarán juntos para proporcionar información a los estados si uno de los padres presentó un reclamo por su parte de la devolución y recibió el dinero. Los estados podrán distribuir la retención a la familia cuando ellos reciban esa información. Consulte con su agencia local de CSE para ver si el dinero se ha cobrado y, en caso de que así sea, cuándo puede estar recibiéndolo.

7

Iniciativa de Matrimonios Sanos de la Administración para los Niños y las Familias. La Iniciativa de Matrimonio Sano de la Administración para los Niños y las Familias (Administration for Children and Families, ACF por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos comenzó en el 2003. Su objetivo es ayudar a las parejas que eligen contraer matrimonio a tener mayor acceso a los servicios de educación matrimonial para así formar y mantener un matrimonio sano.



Estudios demuestran que los menores viviendo con familias estables (con los dos padres) están mejor en promedio que aquellos viviendo en hogares con un solo padre. La Sección 1115 de la Ley de Seguridad Social autoriza al director del Departamento de Salud y Servicios Humanos a probar el uso de nuevos fondos para el sustento del menor si determina que estos usos pueden fomentar los objetivos de la Ley, mejorar el bienestar económico del menor, o de otra manera mejorar el funcionamiento del programa de sustento.

La Sección 1115 autoriza al director realizar y diseñar proyectos que demuestren cumplir con los objetivos del programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores, tales como:

- Localizar al padre/madre ausente,
- Establecer la paternidad cuando se necesite,
- · Establecer las órdenes de sustento, y
- Cumplir con las órdenes de sustento cuando se necesite.

Una de las actividades principales de estos programas será la enseñanza de habilidades o técnicas para ayudar a las parejas a comunicarse mejor, manejar sus emociones de mejor manera cuando no están de acuerdo con su pareja y ser mejores padres con sus hijos. Entre las técnicas enseñadas que ayudan a los padres a trabajar cooperativamente, debería haber técnicas que impulsen los reconocimientos voluntarios de paternidad para menores nacidos fuera del matrimonio. Aún cuando el matrimonio fracasa, los padres que pueden trabajar juntos tienen más posibilidades de acordar órdenes de sustento justas y proporcionarle a sus hijos sustento económico y apoyo emocional.

¿Cuál es la relación entre CSE y la Iniciativa de Matrimonio Sano de ACF? El propósito de la iniciativa es probar nuevas estrategias en comunidades, para mejorar la capacidad de los programas de sustento que promueven el bienestar económico de los menores. La iniciativa proporciona, a los programas ya existentes, nuevas técnicas que promueven matrimonios sanos y relaciones sanas entre los padres. Los proyectos que reciben fondos darán información y enseñarán técnicas principalmente a parejas con niños menores que estén pensando en contraer matrimonio. Es importante que las parejas solteras se den cuenta que establecer la paternidad voluntariamente es un paso enorme para asegurar que el menor pueda depender de ambos padres y no el comienzo de una disputa por el sustento del menor. Estos programas le explicarán a los padres que determinar la paternidad no

implica abandonar la idea de contraer matrimonio. Las parejas pueden recibir la información y técnicas que necesitan para tomar decisiones correctas sobre contraer matrimonio y establecer la paternidad. Estas dos acciones están relacionadas y ambas son importantes al asumir la responsabilidad de una familia.

¿El financiamiento de estos proyectos desviará los fondos destinados al establecimiento y cobro del sustento?

No. No hay una reducción en la cantidad de fondos federales o de los estados destinados a financiar los servicios que actualmente provee el programa IV-D a familias y menores como resultado de estos proyectos. Los fondos federales para el proyecto se agregarán al gasto del programa IV-D. Los fondos del estado que dan fondos al gobierno federal son donados y no salen de los fondos de la oficina para el cumplimiento del sustento de menores.

¿Cómo se van a medir los resultados de estos proyectos?

Estos proyectos están diseñados para lograr resultados positivos, pero es precisamente el objetivo de los proyectos de la Sección 1115 probar las ideas que promuevan más declaraciones de paternidad y sustento económico de los menores. El departamento realizará una evaluación exhaustiva y de calidad para analizar cómo estos programas afectan a las familias, menores y al funcionamiento del programa para el sustento. La evaluación se realizará conjuntamente con organizaciones dedicadas a la investigación, investigadores académicos, fundaciones y las entidades estatales y locales que estén realizando los proyectos.

¿Pone esta iniciativa a las mujeres en riesgo de contraer matrimonios insanos? No. Los proyectos que promueven matrimonios sanos tienen la intención de ayudar a la gente a establecer relaciones sanas y de respeto y matrimonios en los cuales se reduce el riesgo de abuso y violencia. El abuso y violencia doméstica son problemas serios. Estos proyectos no incitan a la gente a contraer matrimonio, sino que los ayuda a entender cómo funcionan las relaciones y matrimonios sanos y a analizar sus propias relaciones de manera práctica. Todas las actividades financiadas por la ACF deben incluir información apropiada sobre casos de violencia doméstica y se debe aprovechar cualquier oportunidad para asegurar la protección de las víctimas o potenciales víctimas.

# 8

Trabajar a través de las fronteras: Cooperación entre los estados, grupos indígenas y países.

# Cumplimiento Interestatal/Inter-Jurisdiccional

A veces es difícil cobrar el sustento del padre/madre sin la custodia del menor cuando vive en una *jurisdicción* diferente a la del menor y a la del padre/madre con la custodia. Sin embargo, todas las oficinas del estado y de grupos indígenas para el *IV-D Cumplimiento del Sustento de Menores* tienen que trabajar fuertemente para lograr el cumplimiento del mismo, incluyendo la localización, la declaración de la paternidad y el establecimiento de las obligaciones de sustento, tanto para los menores que viven fuera de sus fronteras como para aquellos dentro de su jurisdicción.



Con la puesta en práctica de la Ley de Confianza Absoluta y Credibilidad para las Órdenes de Sustento de Menores, y la orden federal de que todos los estados pongan en práctica la Ley Interestatal Uniforme de Sustento Familiar (Uniform Interstate Family Support Act, UIFSA por sus siglas en inglés), el cumplimiento de las obligaciones de sustento entre distintos estados está mejorando. No se les pidió a las tribus indígenas que pongan en práctica la UIFSA para poder recibir fondos federales para los programas de sustento como sí se hizo con los estados. Sin embargo, las cortes de todos los territorios, estados y tribus indígenas de los Estados Unidos deben obedecer la orden de sustento emitida por otro estado o tribu indígena que tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto tratado. La UIFSA incluye una disposición diseñada para asegurar que, cuando más de un estado está involucrado, haya sólo una orden válida que pueda ser cumplida para el sustento actual. La ley también incluye una disposición que le permite a una agencia IV-D trabajar directamente un caso en el que exista un deudor de otra jurisdicción siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones.

La UIFSA tiene procedimientos a través de los cuales los oficiales encargados del cumplimiento de la orden (o abogado privado) pueden enviar un caso a otro tribunal dentro de los Estados Unidos. Las leyes pueden utilizarse para establecer la paternidad y para establecer, modificar, o cumplir la orden de sustento.

Se puede utilizar la *retención al salario interestatal* para cumplir con la orden en otra jurisdicción si se conoce al empleador del *padre/madre sin la custodia*. Bajo la UIFSA, se puede iniciar la retención al salario en un estado y enviarse directamente a otro empleador en otro estado sin involucrar a la oficina de CSE. Las leyes varían y usted necesitará consultar con el trabajador social a cargo de su caso si esta opción está disponible.

Todas las agencias estatales de CSE tienen una oficina llamada Registro Central que recibe casos de sustento interestatales, asegura que la información dada sea completa, envia casos a la oficina local que corresponda, y responde a inquietudes de las oficinas de CSE en otras jurisdicciones. Los mismos procedimientos administrativos utilizados por diferentes estados y grupos indígenas facilitan la búsqueda de la información por los oficiales de CSE o abogados privados trabajando en los casos.

Conozco la dirección del padre/madre de mis hijos que vive fuera del estado y el trabajador social a cargo de mi caso envió una petición para establecer mi orden de sustento allí. Eso fue hace tres meses y aún no recibo los pagos. ¿Cuál es el problema?

Puede ser debido a un número de razones: puede ser que los oficiales encargados del cumplimiento de la orden de sustento no puedan notificar al padre/madre sin la custodia por tener la dirección incorrecta; si se necesita una audiencia, puede llevar un tiempo conseguir una fecha en la corte. En general, un estado debe cumplir con todos los requisitos del proceso para comenzar una acción dentro de los 90 días de haber ubicado al padre/madre sin la custodia, y la mayoría de las órdenes de sustento deben establecerse dentro de los seis meses desde la fecha en que se le entrega al padre/madre sin la custodia del menor un aviso judicial. Continúe en contacto con su trabajador social para resolver cualquier retraso o para proporcionarle cualquier otra información que usted pueda tener.

Necesito establecer la paternidad de mi hijo y el padre vive en otro lugar del país. ¿Cómo funciona en este caso?

El hecho de que usted y el supuesto padre vivan en jurisdicciones diferentes no la privará de iniciar una acción legal para establecer la paternidad. Su estado puede reclamar la jurisdicción y establecer la paternidad si el padre ha vivido allí, si el menor fue concebido en su estado, o si existe otra razón para ejercer la jurisdicción personal. De otra manera, su estado puede solicitar a la otra jurisdicción que determine la paternidad bajo sus leyes. Generalmente, se ordenarán exámenes genéticos para ayudar a probar la paternidad. Pídale al trabajador social a cargo de su caso información específica sobre las leyes en su estado y el estado donde vive el supuesto padre.

El trabajador social a cargo de su caso emitió un pedido interestatal de paternidad. El padre la rechazó y la otra corte no le dio más importancia al caso. ¿Qué salió mal?

Una oficina de CSE que está respondiendo a un pedido no debe descartar un caso sin pedir la información necesaria. El estado que inicia el pedido debe proporcionar esa información dentro de los 30 días. (Las agencias IV-D de grupos indígenas no tienen que cumplir con este requisito). Cualquiera de las partes en una acción legal de disputa por la paternidad puede pedir exámenes de sangre o genéticos. Pídale a su trabajador social que reabra el caso. Usted tiene el derecho de establecer la paternidad de su hijo hasta que cumpla los 18 años de edad.

.....

Si la paternidad se establece en otro estado, ¿también entrará la orden de sustento en ese estado? Sí, los procedimientos de la UIFSA abarcan el establecimiento de la paternidad y el establecimiento y cumplimiento de las órdenes de sustento cuando más de un tribunal está involucrado. Pregúntele al trabajador social a cargo de su caso cómo se hace esto.

¿Van a costar más los servicios de localización y cumplimiento si mi oficina local de CSE está trabajando con otro estado o jurisdicción? No estoy recibiendo asistencia en dinero en efectivo.

No tengo una orden de sustento. ¿Puedo hacer que se establezca una orden de sustento en la corte que le pertenece a mi ex esposo?

He tenido que esperar varios meses para que mi oficina local de cumplimiento del sustento reciba una respuesta de otra oficina a su pedido de asistencia para la localización del padre/madre sin la custodia viviendo en otro estado. ¿Por qué lleva tanto tiempo recibir una respuesta?

Cada vez que el padre/madre de los niños recibe la notificación de cumplimiento del sustento, se muda a otro lugar. ¿Cómo podré alguna vez cobrar el sustento si esto sigue sucediendo?

Posiblemente. Depende de lo que la oficina de CSE tenga que hacer para encontrar al padre/madre sin la custodia y para establecer el pago regular. Cuanto más sólida sea la información y las pistas que usted pueda proveer, mejor se podrá llevar su caso. Para los casos sin asistencia (no reciben beneficios de TANF), los costos por los servicios varían de acuerdo a los estados. Su trabajador social deberá darle más información sobre los costos en su caso en particular. (Lea la información presentada en el capítulo introductorio de esta quía).

Sí. Esto también lo puede hacer su oficina de CSE. Dependiendo de los hechos, se puede manejar en su jurisdicción o enviarse a otra jurisdicción bajo la UIFSA. Se incluirá una declaración jurada de los hechos, indicando el nombre y dirección del padre responsable, detalle de su situación financiera y las necesidades del menor. La petición se enviará por correo electrónico a CSE, la corte, o al oficial interestatal del estado donde vive el padre. La jurisdicción que responda revisará esta información junto con la información sobre la capacidad de pago del padre y determinará la cantidad a pagarse.

Aunque tratan de responder, las oficinas para el cumplimiento del sustento tienen mucha demanda de sus servicios. La posibilidad de una oficina de actuar rápidamente depende de las características del caso, la calidad de la información recibida y la cantidad de empleados y otros recursos que tengan para destinarle al mismo. Asegúrese de hacer un seguimiento con el trabajador social trabajando con usted para confirmar que cada jurisdicción esté trabajando activamente en su caso.

Es difícil lograr el cumplimiento de los pagos cuando el padre/madre sin la custodia se muda intencionalmente para evitar pagar. Intente participar activamente en su propio caso. Cuando usted se entere de que el padre/madre sin la custodia se ha mudado o tiene un empleo nuevo, debe decírselo a su trabajador social lo antes posible. Todos los estados deben tener un Directorio Estatal de Nuevas Personas Empleadas, y se les solicita a los empleadores que informen de las nuevas personas que contratan dentro de los 20 días de haber comenzado a trabajar. Esto ayuda a localizar al padre/madre sin la custodia rápidamente si él/ella cambia de empleo.

¿No existe ahora una ley que convierte la falta de pago de un sustento en un delito federal si el menor vive en otro estado? La Ley de Recuperación del Sustento del Menor del año 1992 (Child Support Recovery Act, CSRA por sus siglas en inglés) convierte en delito federal el hecho de no pagar de manera intencional el sustento de un menor que vive en otro estado si los retrasos superan los \$5,000 o no se han pagado por más de un año. Esta ley se reforzó en 1998 con la Ley Pública 105-107, que agregó nuevas categorías de delitos menores con penas más severas para los evasores de sustento más evidentes. Ya que un proceso exitoso depende de una investigación exhaustiva, las oficinas de los fiscales de los Estados Unidos son muy selectivos en los casos que aceptan. Se da prioridad a los siguientes casos: (1) cuando el padre/madre sin la custodia se muda de un estado a otro para evitar el pago; (2) cuando existe engaño (por ejemplo, usar un nombre o número de Seguro Social falso); (3) donde no se hacen los pagos del sustento luego de ser detenido por desacato a la corte; (4) donde el hecho de no hacer los pagos está relacionado con algún otro delito federal como ser fraude por bancarrota. Los fiscales de los Estados Unidos pueden también solicitar que se pueda demostrar que el padre/madre que no está pagando tiene recursos económicos y puede pagar.

En casi todos los estados, los fiscales piden que se revisen los casos y que las oficinas de CSE del estado se los envíen a ellos. Cuando la oficina haya revisado y enviado el caso, ellos saben que están recibiendo información importante sobre el caso y que se han agotado los recursos civiles y penales del estado. Consulte a su trabajador social para verificar si estaría disponible procesar al padre/madre sin la custodia del menor bajo esta ley. La última decisión acerca de continuar con el proceso la tiene el fiscal basándose fuertemente en la información proporcionada por la oficina de CSE.

Mi ex esposa/o vive en otro estado.

Posee un automóvil caro, joyas, y varias

propiedades. ¿Podría la oficina local

de CSE embargar y luego asignar una

propiedad como forma de sustento?

CSE puede emitir una acción interestatal en su nombre para pedirle al otro estado que asigne la propiedad.

La madre/padre de los niños vive en otro estado y cada vez que ellos regresan de verla/o, hablan de su nuevo automóvil o cocina o algo, pero ella/ él aún no paga el sustento. ¿Por qué puede conseguir crédito si las cortes saben que debe tanto por el sustento?

El personal de la oficina de CSE debe informar los retrasos a las agencias de crédito, para que la información esté disponible para las personas/oficinas que otorgan crédito. Además, el estado notifica al padre/madre sin la custodia del menor si la deuda será informada a la red de informes de crédito. A veces, eso es suficiente para incentivar el pago del sustento vencido.

## Casos dentro de las tribus indígenas

El Departamento de Salud y Servicios Humanos reconoce la relación única que existe entre el gobierno federal y tribus indígenas reconocidos federalmente, y aprueba esta relación especial entre gobiernos en la implementación de las disposiciones para grupos indígenas de la Ley de Responsabilidad Personal y Conciliación Para la Oportunidad de Trabajo (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act, PRWORA por sus siglas en inglés).

Por primera vez en la historia bajo el nombre de *programa IV-D*, la PRWORA autorizó a las tribus indígenas y a las *organizaciones indígenas* a manejar los programas para el cumplimiento del sustento como lo hacen los estados.

Antes de la puesta en práctica de la PRWORA, sólo los estados estaban autorizados a administrar los servicios IV-D. Sin embargo, dentro de gran parte del territorio de las tribus indígenas, la autoridad del estado y los gobiernos locales es limitada o no se aplica para nada. La Constitución Nacional, numerosas sentencias de las cortes, y la ley federal claramente otorgan a las tribus importantes poderes correspondientes a un gobierno propio, incluyendo la autoridad de crear y aplicar leyes, juzgar conflictos civiles y penales incluyendo casos de relaciones familiares, aplicar impuestos y otorgar licencias. Se ha limitado la capacidad de los estados de brindar servicios IV-D en tierras que pertenecen a las tribus indígenas y es por eso que las familias indígenas norteamericanas han tenido ciertas dificultades para obtener los servicios de los programas estatales IV-D. Acuerdos cooperativos entre los grupos y los estados han ayudado a que cada vez más familias indígenas e indígenas oriundos de Alaska tengan acceso a los servicios de sustento del menor.

Las tribus que estaban trabajando con los programas de sustento al

momento de la publicación de esta guía están detalladas al final de la misma. Los programas para las tribus indígenas también están detallados en nuestro sitio en Internet en:

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.tribalivd

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/resources/tribal/

Mi ex marido es un Indígena Norteamericano y vive y trabaja en una reserva indígena. ¿Puede CSE obtener el sustento para mis hijos? Si su ex marido/esposa es miembro de una tribu donde funciona el programa IV-D, no será un problema. La oficina estatal debe contactar a la oficina IV-D para las tribus indígenas y trabajar conjuntamente para obtener el sustento que usted necesita. Usted también puede considerar solicitar los servicios de sustento directamente a la oficina encargada de trabajar con casos de tribus indígenas.

Si su ex marido/esposa es miembro de una tribu que no tiene un acuerdo con la oficina de CSE para aplicar el programa, su trabajadora social debe contactar a la corte de tribus indígenas y averiguar los procedimientos para recibir el sustento. La mayoría de las tribus tienen una oficina que maneja los casos de sustento aún cuando no tienen un acuerdo con OCSE.

Mi ex marido/esposa no es un Indígena Norteamericano pero trabaja en una reserva indígena. ¿Hará su empleador la retención de su cheque para cumplir con el pago del sustento? Si la tribu está trabajando con el programa IV-D de CSE, el trabajador social a cargo de su caso debe enviar la orden de retención del salario a través de la agencia IV-D para tribus indígenas. Éste presentará la orden a la organización tribal para continuar con el procedimiento y la retención.

Si la tribu no tiene un acuerdo con OCSE para implementar un programa de cumplimiento del sustento, el trabajador social a cargo de su caso debe contactar a la corte de tribus indígenas y preguntar cuales son los procedimientos para cumplir con una orden de retención del salario. En la mayoría de los casos, la organización tribal cumplirá con la orden pero debe realizarse de acuerdo a los procedimientos de la tribu.

Soy Indígena Norteamericana, tengo un hijo de tres años y vivo en una reserva. Su padre no es Indígena Norteamericano, ni vive en la reserva, y no está dentro de la jurisdicción que le corresponde a la corte de las tribus indígenas. ¿Cómo puedo hacer para que colabore con el sustento de su hijo?

Si su tribu tiene una oficina de CSE, proceda a través de esa agencia para establecer y ejecutar una orden. También puede solicitar los servicios de sustento a la oficina estatal que corresponda. No existe nada que le impida solicitar los servicios tanto a la tribu indígena como al estado. Los estados y las tribus indígenas están trabajando conjuntamente para asegurarse que los menores reciban el sustento que necesitan.

# El padre de mi hijo se ha ido de los Estados Unidos. ¿Cómo puedo hacer para

que se cumpla mi orden de sustento?

### Casos Internacionales

El Gobierno de los Estados Unidos ha negociado declaraciones de reciprocidad a nivel federal con varios países y está negociándolas con otros países en nombre de todas las jurisdicciones de los Estados Unidos. Nuestro sitio de Internet contiene una lista de los países con los cuales los Estados Unidos tienen acuerdos:

# http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/international/index.html

Si no existe un acuerdo a nivel federal, consulte con su oficina de CSE estatal. Muchas agencias estatales tienen acuerdos con otros países para reconocer fallos (decisiones legales) de sustento realizados allí.

Nuestra Guía de Lista y Referencia Interestatal incluye datos que los estados nos han dado acerca de los países con los cuales trabajan, para más información visite el siguiente sitio:

# http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extregofficemap

Estos acuerdos internacionales de sustento del menor detallan los procedimientos para establecer y aplicar órdenes de sustento a través de las fronteras. Mientras que los requisitos para comenzar una acción legal de cumplimiento pueden variar dependiendo del otro país involucrado, es posible pedirle a un padre/madre que presente la misma información que para un caso en su país, como por ejemplo la dirección y empleador del padre/madre sin la custodia.

Si el padre/madre sin la custodia del menor, trabaja para una empresa norteamericana, o para una compañía perteneciente a otro país con oficinas en los Estados Unidos, se puede conseguir la retención del salario aún cuando el país en donde él o ella vive no posea ningún acuerdo para ejecutar una orden emitida por un estado norteamericano. Aunque el padre/madre sin la custodia esté viviendo y trabajando en un país que no tenga un acuerdo de reciprocidad, CSE o un abogado privado puede lograr contactar al empleador en el otro país directamente.

Consulté con la oficina de CSE, pero el padre/madre de mi hija vive en un país que no tiene acuerdo con ningún estado para ejecutar el cumplimiento de las obligaciones de sustento. ¿Hay algo más que pueda hacer?

La Oficina de Servicios Consulares de Ciudadanos (Office of Citizen Consular Services en inglés) puede darle información acerca de cómo lograr el cumplimiento de la orden en ese país y cómo conseguir una lista de los abogados allí. La dirección es: Departamento de Estado, Oficina de Servicios Consulares de Ciudadanos, Washington, D.C. 20520.

La madre de mi hijo todavía está en este país, pero sé que está planeando mudarse al exterior con su nuevo esposo. Me debe \$ 14,000 en sustento. ¿Hay algo que la oficina de CSE pueda hacer?

Las agencias estatales de CSE pueden informar los retrasos en el pago de hasta \$2.500 a la Secretaría de Servicios de Salud y Servicios Sociales, quien, a su vez, transmitirá la información a la Secretaría de Estado para que se le prohíba el pasaporte. También se le puede confiscar el pasaporte si ella solicita algún cambio, como por ejemplo: el cambio de dirección, una nueva visa, o un nuevo pasaporte para otro menor, etc. Además, usted debe preguntarle a su trabajador social si la corte puede imponer una garantía para poder asegurar que se haga el pago de los retrasos y del sustento en el futuro.

9

Derechos y responsabilidades de los padres/ madres sin la custodia del menor.

Se han hecho investigaciones y observaciones que muestran evidencia clara y convincente de que los niños se benefician mucho si ambos padres se involucran activamente en sus vidas. Esta participación es clave para los niños a medida que crecen y se desarrollan. Traer un hijo al mundo implica comprometerse a cuidarlo a lo largo de su infancia – asegurándole el mejor ambiente posible en el cual crecer. Los niños necesitan lugares seguros donde vivir, buena alimentación, educación y una sólida formación en los valores morales. Madres y padres proporcionan cualidades diferentes, pero igual de importantes, a la vida de sus hijos. En un divorcio o en situaciones donde no hay un matrimonio formal, cualquiera de los dos puede tener la custodia legal del menor–o ambos pueden compartir de igual manera la custodia física y la responsabilidad de tomar decisiones.



Dado a que tradicionalmente los hombres no tienen la custodia del menor, y debido a que el rol de los padres es extremadamente importante, el Departamento de Salud y Servicios Sociales ha establecido un sitio para padres en el Internet en:

# http://fatherhood.hhs.gov/index.shtml

Me estoy divorciando y mi esposa/o quiere que le pague el sustento directamente a ella/él. ¿Puedo insistir en pagarle a través de la oficina de CSE?

Un padre/madre sin la custodia puede solicitar los servicios de sustento de CSE, si la oficina de CSE no está implementando las órdenes de pagos, a menos que la orden de sustento le indique a usted que haga el pago directamente a ella/él. Desde enero de 1994, las órdenes deben incluir una disposición para la retención del salario a menos que ambos padres y las cortes acuerden otra forma de pago. Si su orden no necesita de una retención al salario, usted puede solicitar este servicio. Si lo hace, tendrá un registro indicando que usted ha hecho los pagos como se le solicitó. Si usted trabaja por su cuenta, puede arreglar una transferencia automática de fondos a la oficina de sustento a través de la transferencia electrónica de fondos (electronic funds transfer, EFT por sus siglas e inglés). Cualquiera de los padres puede solicitar los servicios de CSE, los cuales incluyen la cobranza y distribución de los pagos.

Yo soy el padre/madre sin la custodia. Amo a mis hijos y pago mi sustento. Muchas de las veces cuando los voy a buscar el fin de semana, mi ex esposa/esposo ha hecho otros planes para ellos. No es justo que el estado me obligue a pagar el sustento pero no haga nada por mi derecho a verlos.

Luego de pagar el sustento, no tengo dinero ni siquiera para una comida digna. Cuando se estableció mi orden de sustento, estaba cobrando \$300 más de lo que cobro ahora. ¿Se puede modificar mi orden?

Aunque el programa de CSE no tiene la autoridad para establecer las visitas, muchos gobiernos estatales o locales han desarrollado procedimientos para imponer las órdenes de visita. También, el gobierno federal puso a disposición de los estados fondos para que desarrollen programas modelo para asegurar que los menores reciban el cuidado continuo y el apoyo emocional de ambos padres. Consulte con su oficina y el oficial de la corte para ver qué recursos están disponibles y para averiguar sobre las leyes que se refieren a la custodia y a las visitas.

Cualquiera de los padres puede solicitar una revisión y ajuste, si corresponde, de una obligación de sustento al menos cada 36 meses, o antes si ha habido un cambio importante en las circunstancias tales como una reducción en el salario del padre/madre que tiene que pagar o un cambio en el sustento médico que se le proporciona al menor. Consulte con su oficina de CSE para ver si su obligación de sustento coincide con la reglamentación del estado y pregunte cómo solicitar una revisión.

.....

Si su caso no cumple con los estándares de revisión en su estado, ya sea porque la orden se revisó dentro del período de revisión o el

cambio en el salario es mínimo como para realizar un ajuste bajo los estándares del estado, usted aún puede solicitarle una audiencia a la corte. En este caso, puede ser útil contar con los servicios de un abogado. Asociaciones locales de ayuda a la comunidad u organizaciones sin fines de lucro local pueden aconsejarlo sobre cómo encontrar asesoramiento a un costo bajo si no puede pagar un abogado privado. Además, algunos estados tienen información acerca de cómo manejar su caso por uno mismo para lograr que las cortes determinen si su obligación de sustento debe cambiarse. Contacte su oficina local de CSE o a un oficial de la corte para más información.

¿Existe un límite en la cantidad de dinero que se puede sacar de mi cheque para pagar el sustento? La cantidad que puede retenerse del salario de un empleado está limitada por la Ley Federal de Protección al Crédito del Consumidor (Federal Consumer Credit Protection Act, FCCPA por sus siglas en inglés) al 50 por ciento del *salario disponible* si un padre/madre que tiene que pagar tiene una segunda familia y 60 por ciento si no hay una segunda familia. Estos límites se incrementan un 5 por ciento (a 55 y 65 por ciento) si los pagos están retrasados por un período de 12 semanas o más. La ley estatal puede además limitar la cantidad de dinero que puede tomarse del cheque de un empleado.

No puedo encontrar a mi hijo y tampoco al padre/madre que tiene la custodia. ¿Qué puedo hacer?

Uno de los servicios de CSE es ayudar a localizar a los menores en los casos de ser secuestrados por un padre/madre. La ley federal permite el uso del Servicio Federal de Localización de Padres en casos de secuestro por un padre/madre o en casos de custodia del menor (incluyendo casos en los cuales el padre/madre con la custodia ha escondido al menor violando la orden de visita del otro padre/madre) si:

- las cortes estatales presentaron una acción judicial civil para emitir o ejecutar una orden de custodia.
- o si se está investigando o procesando un caso de interferencia penal de la custodia.

Los pedidos de información de FPLS en casos de custodia y secuestro por un padre/madre deben surgir de las oficinas locales de CSE. Los números telefónicos y direcciones de la agencia están disponibles en:

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extivdlist (inglés)

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extEspanoIIVDAII (español)

La dirección en Internet de las oficinas estatales de CSE están disponibles en el siguiente sitio:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/extinf.html

Los estados pueden cobrar una cuota a las personas que utilizan el servicio de CSE para poder cubrir los costos del procesamiento del caso.

Acabo de enterarme que me han nombrado padre de un niño que ni siquiera conozco. ¿Cómo puede pasar esto y qué puedo hacer al respecto? Si usted recibió documentos que lo nombran padre de un menor y lo citan a una audiencia indicándole que se contacte con la oficina de CSE o un tribunal judicial, o informándole sobre cualquier otra medida que usted deba tomar, es muy importante seguir las instrucciones indicadas por el documento. Consulte con la oficina de CSE para ver cómo solicitar un examen genético o para saber sobre el reconocimiento de la paternidad en su estado.

También existen casos en los que la corte establece la paternidad de un hombre si éste no obedece la "notificación apropiada" y no se presenta a la audiencia. El estado determina lo que es "notificación apropiada"—puede manifestarse como una carta registrada, una notificación enviada al domicilio legal de la persona o incluso una notificación publicada en el diario. Consulte con la oficina de CSE en el estado donde se estableció la paternidad para ver qué se puede hacer. Si la paternidad se estableció por fraude, coacción, o por un error material de los hechos, es posible, dependiendo de la ley del estado, cuestionar la paternidad.

Además, hay casos en los cuales se cometen errores en la identidad correcta del supuesto padre, esto sucede cuando hay nombres muy similares. En ese caso, usted obtendrá información sobre cómo resolver esto en la oficina de CSE. Al final de esta guía hay información para contactar a la oficina de CSE en caso de que no la tenga en la notificación que usted recibió.

¿Durante cuánto tiempo tengo que pagar el sustento?

Los estados determinan la terminación de la patria potestad o tutela del menor y la mayoría de edad para dejar de pagar el sustento. Algunos estados tienen disposiciones que indican que los pagos deben realizarse mientras que el menor está en la universidad. Si usted tiene acceso a Internet, hay información específica de cada estado en

### nuestro sitio:

http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extregofficemap

También puede consultar con su oficina de CSE. Al final de la guía está la lista de los números telefónicos y las direcciones.

En ciertas situaciones—si un menor abandona la escuela antes de cumplir la mayoría de edad, si aún está en la escuela pero bajo la tutela de un adulto, o si está anotado en la escuela pero no asiste a clase, por ejemplo—consulte con la oficina de CSE para ver cómo el estado las maneja.

Si un menor es discapacitado, se puede solicitar al padre/madre que pague el sustento luego de que el menor cumpla con la mayoría de edad. También, si un menor está destinado a permanecer discapacitado para toda su vida antes de alcanzar la mayoría de edad, los estados pueden cobrar los retrasos de pago utilizando la retención de la devolución del impuesto.

Pago el sustento todos los meses. Me hago cargo de gastos adicionales como ser la ropa de la escuela y los viajes con fines educativos. ¿Por qué no puedo declarar a mi hijo como dependiente?

Bajo las reglas impositivas sobre las relaciones domésticas establecidas de ahora en adelante por el Código de Impuestos Internos para padres/madres divorciados o separados, el padre/madre que tiene la custodia más tiempo durante el año está autorizado a una deducción impositiva por dependencia del menor (ver 26 U.S.C. 152(e)). En algunos casos, una corte u oficial determinará quién puede reclamar la dependencia. También, el padre/madre con la custodia puede darle al otro padre/madre una declaración escrita de que él/ella puede aceptar la deducción durante un año determinado. El padre/madre sin la custodia puede luego adjuntar la declaración al formulario de impuesto a las ganancias, utilizando el Formulario IRS 8332, y reclamar al menor como dependiente durante un año determinado. Para obtener el Formulario IRS 8332 y otros Formularios IRS y publicaciones, visite el sitio IRS en Internet en Español:

http://www.irs.gov/publications/index.html

En el caso de los padres/madres que nunca se han casado, el IRS proporciona información sobre quién puede declararse como dependiente en su Formulario 501:



# http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf

Generalmente, éste sería un menor para quien usted dio más del 50 por ciento del sustento durante el año.

Mi actual mujer está trabajando y cuando presentamos nuestra devolución de impuestos, se nos retuvo toda la devolución.

Si un matrimonio presenta una devolución de impuestos conjunta y sólo uno de ellos es responsable de los pagos de sustento, en los estados donde funciona el régimen de bienes propios (esto significa no bienes gananciales que pertenecen a ambos cónyuges), el otro cónyuge (el que no debe pagar por el sustento) puede presentar el Formulario Impositivo 8379, Designación y Reclamo del Cónyuge Damnificado para recibir su parte de la devolución del impuesto. Puede obtener el Formulario 8379 llamando al IRS (aparece en la lista en la guía telefónica) o entrando al sitio en Internet del Departamento de Tesoro en: http://www.irs.ustreas.gov. Siga las instrucciones en el Formulario 8379 atentamente y presente los documentos solicitados.

Quise sacar el pasaporte para un viaje de negocios en el exterior. El Departamento de Estado me lo negó debido a la falta de pago del sustento pero yo no sé qué estado dice que lo debo. Si usted no sabe qué estado presentó su caso o si usted nunca debió un sustento, consulte la lista que aparece en la carta de rechazo que le envió el Departamento de Estado para obtener información sobre a quién contactar en el estado donde usted vive actualmente. Si no tiene la lista, el personal de la oficina local de CSE puede consultar con la oficina federal de CSE para ver qué estado presentó el caso y así poder conseguirle información sobre a quién contactar para resolver el problema. Las direcciones y números telefónicos de las agencias estatales están al final de esta guía.



# Lecciones aprendidas.

El programa de CSE fue establecido como parte del Departamento de Salud y Servicios Sociales (Health and Human Servicies, HHS por sus siglas en inglés) en 1975 con el objetivo de asegurar que los menores reciban el sustento económico de los padres/madres que no viven con ellos. Desde entonces, han surgido cuatro tipos de padres/madres sin la custodia:

- · Aquellos que están dispuestos y pueden pagar,
- · Aquellos que están dispuestos pero no pueden pagar,
- Aquellos que no están dispuestos pero sí pueden pagar, y
- Aquellos que no están dispuestos y tampoco pueden proporcionar el sustento a sus hijos.

Cada uno de estos grupos es diferente y CSE esta aprendiendo a trabajar con cada uno de ellos estratégicamente para poder cobrar el sustento más eficientemente y ayudar a los menores y sus familias.



Los padres/madres que están dispuestos y pueden pagar el sustento le dan prioridad a los intereses de sus hijos. Estos niños posiblemente se desarrollarán y se convertirán en adultos responsables. Si los padres/madres no realizan un pago, el trabajador social a cargo de su caso lo llamará por teléfono explicando el motivo por el cual no se hizo el pago, como por ejemplo un cambio de empleo o un error en la identificación del pago. En estos casos, el problema generalmente se puede resolver sin dificultades.

Para los padres/madres que están dispuestos a pagar pero no pueden, algunos estados han comenzado programas para capacitar-los en ciertas habilidades o para encontrar empleo. Los estados están intentando asegurar que las órdenes de sustento se establezcan basándose en cantidades que se ajustan a la realidad de estos padres/madres. Muchos estados trabajan con estos padres/madres de manera productiva para asegurarse que la deuda de sustento no sea un motivo para alejarlos de sus hijos.

Los padres/madres que no están dispuestos a pagar pero sí pueden hacerlo enfrentan fuertes medidas de cumplimiento, como ser retención del salario, deducción de parte de la devolución del impuesto, negación del pasaporte y confiscaciones de bienes. También es importante decir que los padres/madres que tienen una relación cercana con sus hijos tienen más tendencia a pagar el sustento: disminuir obstáculos que permitan un mejor acceso al sistema puede lograr que se cobren más sustentos y aumentar las posibilidades de que los menores lleguen a una vida adulta segura y exitosa.

Para los padres/madres que no están dispuestos a pagar y tampoco pueden, un programa adecuado les daría las herramientas necesarias para ganar suficiente dinero que les permita sustentar a sus hijos y descubrir la satisfacción de ser padres y madres. Establecer órdenes de sustento justas, ayudar a estas personas a conseguir empleo y a cómo ser mejores padres/madres, podría ayudarlos tanto a ellos como a sus hijos a tener una mejor calidad de vida.

Para poder lograr su objetivo, el programa tiene varios proyectos en camino que provocarán que el proceso sea lo más fácil posible con el objetivo de que los menores reciban el amor y sustento económico de ambos padres. Queremos asegurar que las órdenes de sustento sean justas – que los padre/madres no se hundan en una deuda que

padres/madres sí pueden pagar. Queremos asegurar que las personas que traen hijos al mundo se hagan cargo de la responsabilidad que eso implica.

no pueden pagar - y que los menores reciban el sustento que sus

Los niños necesitan al padre y a la madre

Durante las últimas cuatro décadas, el número de niños creciendo en hogares sin el padre aumentó dramáticamente. En 1960, menos de 10 millones de niños vivían sin sus padres. Hoy, ese número es casi 25 millones. Más de un tercio de estos niños no verán nunca a sus papás durante un año. Estudios muestran que los niños que crecen sin la presencia de papás responsables tienen una mayor tendencia a vivir en la pobreza, al bajo rendimiento en la escuela, a involucrarse en situaciones delictivas y a consumir drogas y alcohol. Estudios realizados sobre la importancia del sustento económico para los menores, sugieren que existe una relación positiva en la relación emocional entre el padre e hijo cuando el padre proporciona sustento económico.

El HHS apoya los programas y políticas de sustento que reflejan el importante rol que tanto el padre como la madre tienen en la construcción de familias fuertes y exitosas y en el bienestar de los menores. Algunos programas se dirigen directamente a los padres para incentivar una paternidad responsable y fortalecer las técnicas de paternidad. Otros programas trabajan sobre hombres jóvenes para desanimarlos a que tengan hijos hasta que contraigan matrimonio y estén listos para asumir esa responsabilidad. El HHS también trabaja conjuntamente con los estados y con las organizaciones religiosas comunales para promover la paternidad responsable en comunidades locales en todo el país. El HHS analiza el rol que los padres responsables tienen en el desarrollo sano de sus hijos. Hay más información sobre las propuestas del HHS para promover la paternidad en:

# http://fatherhood.hhs.gov

Desde el año fiscal 1997, cada año \$10 millones han estado disponibles en subsidios para los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Virgen Islands y Guam para promover el acceso y visita a los programas y fomentar el compromiso de los padres/madres, sin la custodia, con las vidas de sus hijos. Cada estado posee libertad para decidir cómo diseña y ejecuta estos programas y puede utilizar estos fondos para proporcionar servicios tales como mediación voluntaria u obligatoria, asesoramiento, educación, desarrollo de planes para padres/madres,

cumplimiento de las visitas (incluyendo monitoreo, supervisión y lugares en común donde los menores pueden ser dejados para que cualquiera de los padres los puedan recoger y/o dejar), y el desarrollo de pautas para las visitas y arreglos de custodia alternativa.

La ley para la reforma de asistencia social del 1996 reconoció que las familias con padre y madre casados representan el ambiente ideal para criar niños y por lo tanto incluyó una variedad de disposiciones para la formación de familias. El HHS aprobó subsidios y permisos para los proyectos sobre paternidad responsable que estén diseñados para ayudar a los padres sin la custodia a sustentar a sus hijos económica y emocionalmente. Bajo la Demostración de Compañeros para Familias Frágiles (Partners for Fragile Familias en inglés), 10 estados están probando distintas maneras en las que los programas de cumplimiento, comunidades y organizaciones religiosas pueden trabajar juntos para ayudar a los padres solteros jóvenes a conseguir empleo, proporcionar sustento económico a sus familias, y mejorar las técnicas de paternidad. Ocho estados también recibieron subsidios para proyectos de demostración o permisos para poder probar métodos amplios que estimulen una paternidad responsable en los padres/madres sin la custodia. Además, la propuesta de Reautorización de la Reforma de Asistencia Social del Presidente George W. Bush incluye hasta \$300 millones para programas que fomentan matrimonios sanos y estables. Estos programas incluirían investigación y asistencia técnica dentro de propuestas prometedoras que trabajen o puedan incluir educación prematrimonial y proyectos de asesoramiento.

Las órdenes de sustento deben ser justas.

Las órdenes de sustento que establecen cantidades mucho más altas en relación al salario del padre/madre que puede pagar, contribuyen a que se generen retrasos y, lamentablemente, un retraso de pago puede comprometer la relación entre el padre/madre y el niño. Las pautas de algunos estados se basan en una "reserva de auto-sustento" para cubrir los gastos de vida básicos del padre/madre sin la custodia del menor antes de que se establezca una orden de sustento. Si se utiliza, la reserva de auto-sustento en la mayoría de los estados, puede estar considerablemente por debajo del nivel federal de pobreza para una persona.

Otra causa en las que las órdenes no coinciden con la capacidad de pago del padre/madre es en los casos de establecimiento de órdenes por omisión. Las órdenes por omisión se emiten si un padre/madre sin

la custodia no se presenta al caso de sustento que se le inicia en su contra. Frecuentemente, el padre/madre sin la custodia del menor no recibe la notificación del procedimiento, o no comprende que se puede emitir una orden más justa si él o ella se presenta a la audiencia.

OCSE junto con varias instituciones colegas está estudiando políticas y prácticas efectivas para trabajar con padres/madres cuyos salarios son bajos. Estudios realizados por la Oficina de HHS del Inspector General y otros, informan sobre el alto porcentaje de retrasos que adeudan los padres/madres con bajos salarios, los que quizás nunca tengan los recursos para pagar la deuda. Otros estudios ya han confirmado que la manera más eficiente de evitar que estos padres/madres se retrasen es asegurarse que estén dentro del proceso de establecimiento de una orden y que el proceso termine estableciendo una cantidad a pagar justa y razonable.

Los estados también pueden necesitar maximizar el acceso y uso de la tecnología informática para obtener la mayor cantidad posible de información sobre los salarios para todos los casos de sustento de menores, incluyendo los casos establecidos por omisión y aquellos en los cuales un padre/madre trata de ocultar su salario. Llevará un largo tiempo alcanzar el objetivo de diseñar un sistema que establezca obligaciones justas y razonables que alienten y no que desalienten el pago del sustento.

El cumplimiento, cuando se solicite, debe ser eficaz.

Además de las acciones que se pueden tomar por medio de la ley de cumplimiento y los procedimientos legales (tales como citaciones por desacato a la corte y la presentación de cargos penales estatales y federales), a través de los años, el congreso ha proporcionado al programa de CSE importantes herramientas para lograr el cumplimiento, incluyendo: retención del salario, quita de parte de las devoluciones del impuesto al salario estatal y federal y la posibilidad de asegurar embargos de la propiedad. En los últimos años, se han agregado más herramientas:

Un extenso Servicio Federal de Localización de padres/madres. Las disposiciones de la ley de reforma de bienestar bipartidista de 1996 establecieron un Registro de Casos Federales y un Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas para poder localizar a los padres/madres en otros estados. Esta ley también determinó que los empleadores deben informar a las oficinas del estado las nuevas personas que contratan para que éstas a su vez las transmitan al directorio nacional.

También expandió y organizó los procedimientos para la retención directa del salario para poder cubrir el sustento.

.....

Comparación de la información de instituciones financieras. En 1998, el Congreso les facilitó a las instituciones multi-estatales el proceso de comparación de registros al permitirles utilizar la oficina federal de CSE. Las cuentas de los deudores pueden confiscarse o congelarse para así poder cumplir con la deuda del sustento.

......

Proyecto Salvar a Nuestros Hijos.

La iniciativa para el cumplimiento penal del sustento, Proyecto Salvar a Nuestros Hijos, está funcionando muy bien en la búsqueda de padres/madres que son delincuentes crónicos y deben una gran cantidad de sustento. Los grupos de trabajo especiales regionales de la multiagencia, incluyendo las agencias federales y estatales de cumplimiento de sustento, trabajan juntos para obtener condenas en casos interestatales

Negación del pasaporte.

Cuando un padre se retrasa \$2.500 en los pagos del sustento, se le notifica al Departamento de Estado, y si esa persona solicita un pasaporte o intenta renovarlo o actualizarlo, se le negará hasta que el estado que presentó el caso esté conforme con el pago de la deuda o hasta que se haya acordado un plan satisfactorio.

Como usted puede ver, seguimos aprendiendo nuevas lecciones con el paso de los años. Esperamos que el Programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores sirva a las familias que lo necesitan de verdad: que los niños tengan todo el amor y sustento – tanto emocional como económico – que ambos padres, trabajando juntos, pueden proporcionarles.



Conclusión.

El éxito que tenga en conseguir que los pagos del sustento se hagan de manera regular, sean justos y se paguen en su totalidad a veces puede depender de lo bien que usted pueda lograr que el sistema funcione en su caso. Al mismo tiempo, es importante recordar que no todas las soluciones a sus problemas dependen de usted. Se deben resguardar cuidadosamente los derechos legales y el bienestar de todas las partes y a veces las leyes que protegen los derechos de un padre/madre parecen injustas para el otro.



Conocer es poder. Cuanto más sepa sobre los procedimientos para el cumplimiento del sustento en el lugar donde usted y el padre/madre sin la custodia viven, mejor podrá ejercer sus derechos y responsabilidades de acuerdo a la ley, y mayor éxito tendrá en conseguir el sustento que por derecho le pertenece a su hijo. A medida que avanza con su caso de sustento, es una buena idea llevar un control escrito de las acciones que se toman y de los resultados de esas acciones. No dude en hacer preguntas y sugerencias al trabajador social a cargo de su caso. Si no está conforme con las acciones que se toman en su nombre, puede apelar su caso con el director de la oficina de CSE local así como también con el director de CSE del estado o tribus indígenas. Recuerde que siempre es mejor comunicar el problema por escrito.

Un padre/madre informado puede hacer que el sistema para el cumplimiento del sustento funcione. Esto, junto con el desarrollo y mejoras que los programas para el cumplimiento del estado, la asamblea legislativa y las cortes están logrando, puede beneficiar a millones de padres/madres y sus hijos.

#### Glosario.

Definiciones de términos sobre el cumplimiento del sustento de menores.

**Acuerdo de consentimiento** (Consent agreement) – admisión escrita voluntaria de paternidad o responsabilidad por el sustento.

**Acusado** (defendant) – persona contra quien se inicia un procesamiento civil o penal.

Administración para los Niños y las Familias (Administation for Children and Families, ACF) – la agencia en el Departamento de Salud y Servicios Sociales que incluye a la Oficina para el Cumplimiento del Sustento de Menores.

Agencia para el Cumplimiento del Sustento de Menores (Child Support Enforcement Agency, CSE) – agencia que existe en los 54 estados y territorios y varios grupos de Indígenas Americanos, establecidos bajo el Título de IV-D (Cuatro-D) de la Ley de Seguridad Social, para ubicar a los padres/madres sin la custodia, determinar la paternidad y establecer y ejecutar las órdenes de sustento.

Agencias de Trabajo del Estado (State Workforce Agencies, SWAs) – instituciones que proporcionan información sobre salario trimestral e indemnización por desempleo al NDNH.

**Agente del menor** (Agent of the child) – persona, generalmente un padre/madre, que tiene la autoridad legal para actuar en nombre del menor.

**Anulación** (Disestablishment) – procedimiento por el cual un tribunal puede anular generalmente una orden o una determinación de paternidad

**Aplazamiento** (Stay) – una orden emitida por una corte que suspende todos o algunos de los procedimientos en un caso.

Asignación de derechos de sustento (Assignment of support rights)— los procedimientos legales por los cuales una persona que está recibiendo asistencia pública acuerda cederle al estado cualquier derecho al sustento recibido que el padre/madre deudor debe pagar, incluyendo retrasos, a cambio de recibir asistencia en dinero en efectivo y otros beneficios. El dinero se utiliza para cubrir los costos de asistencia pública.

**Asistencia pública** (Public assistance) – dinero otorgado por el gobierno estatal/federal a una persona o familia para cubrir los gastos de vida; la elegibilidad se basa en la necesidad.

Asistencia Temporaria para Familias Necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF) – pagos de asistencia hechos en nombre de menores que no reciben sustento económico de uno de sus padres por causa de muerte, discapacidad, o ausencia continua de la casa. Los programas proporcionan a los padres/madres capacitación laboral, trabajo y servicios de sustento para ayudarlos a que se vuelvan auto-suficientes.

**Causa suficiente** (Good cause) – una razón para no tratar de cobrarle al padre el sustento, generalmente porque éste puede representar una amenaza para la madre y el/los menor(es).

**Cumplimiento** (Enforcement) – obtención del pago del sustento del menor o la obligación de sustento médico.

Cuidado de Crianza Temporal Con Asistencia Federal (Federally assisted Foster Care) – un programa, con fondos del gobierno federal en parte, bajo el cual otra persona que no es el padre/madre cría a un menor en un hogar.

**Decisión** (Judgement) – la decisión oficial de un tribunal con autoridad acerca de los derechos y reclamos de las partes respecto de una acción.

**Decisión de paternidad** (Paternity judgement) – determinación legal de paternidad.

**Decisión por omisión** (Default judgement) – decisión tomada por el tribunal cuando el demandado no responde.

**Demanda formal** (Complaint) – documento escrito emitido en una corte en el cual una persona que está iniciando la acción nombra las personas, acusaciones, y ayuda que está buscando.

**Demandante** (Plaintiff) – persona que presenta una acción, queja/ querella o demanda en un caso civil.

**Derecho de retención o embargo preventivo** (Lien) – un reclamo sobre una propiedad para evitar que se venda o transfiera hasta que una deuda se haya saldado.

**Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas** (National Directory of New Hires, NDNH) – una bolsa nacional de empleo, seguro de desempleo, e información sobre salarios pagados trimestralmente.

**Establecimiento** (Establishment) – el proceso de determinar la paternidad y/u obtener una orden de sustento.

Igualación de Datos de Instituciones Financieras (Financial Institution Data Match, FIDM) – una comparación trimestral de datos con el propósito de identificar cuentas que pertenecen a los padres/madres que adeudan sustentos pasados vencidos.

Indicador de violencia en la familia (Family violence indicator) – una notación en los documentos del caso de que la información sobre el paradero de la familia no puede revelarse sin la orden de una corte.

**Jurisdicción** (Jurisdiction) – autoridad legal que una corte tiene sobre ciertas personas, cierto tipo de casos, y en un área geográfica determinada.

Jurisdicción exclusiva continua (Continuing Exclusive Jurisdiction, CEJ) – doctrina que establece que sólo una orden de sustento puede hacerse efectiva en un momento dado y que sólo un estado tiene jurisdicción para modificarla.

**Juzgamiento o Adjudicación** (Adjudication) – la entrada de un fallo, sentencia, u orden de un juez u otra persona que toma decisiones, basándose en evidencia presentada por las partes.

**Ley de Confianza Absoluta y Credibilidad** (Full Faith and Credit) – doctrina bajo la cual un estado debe reconocer las leyes y decisiones de otros estados.

Ley Federal de Protección al Crédito del Consumidor (Consumer Credit Protection Act, CCPA) – ley federal que limita la cantidad que puede retenerse del salario.

Ley Interestatal Uniforme de Sustento Familiar (Uniform Interstate Family Support Act, UIFSA), y Ley Uniforme de Cumplimiento Recíproco del Sustento (Uniform Reciprocal Enforcement of Support Act, URESA) – leyes emitidas a nivel estatal que proporcionan medios para establecer y ejecutar las obligaciones de sustento cuando el padre/madre sin la custodia vive en un estado y el padre/madre con la custodia y los menores viven en otro.

Ley de Prescripción (Statute of limitations) – el período durante el cual alguien puede ser sometido a una acción o ser adjudicado una deuda; las leyes de prescripción para cobrar el sustento varían de estado a estado.

Ley de Responsabilidad Personal y Conciliación de la Oportunidad de Trabajo – (Personal Reponsibility and Work Opportunity Reconciliation Act, PRWORA) ley que fue aprobada en 1996, que también se conoce como Reforma de Bienestar.

**Obligación** (Obligation) – cantidad de dinero que el padre/madre responsable debe pagar por el sustento y la forma en que se pagará.

*Omisión* (Default) – ausencia de un demandado en una audiencia, o cuando no presenta una respuesta en un caso civil, luego de haber sido notificado de una citación.

**Orden** (Order) – instrucción de un magistrado, juez u oficial administrativo con autoridad.

**Orden de custodia** (Custody order) – determinación legal que establece con quién un menor va a vivir.

**Orden de retención del sueldo** (Garnishment) – un procedimiento legal bajo el cual se retiene parte del salario o bienes de una persona para pagar la deuda.

*Organizaciones de tribus indígenas* (Tribal Organizations) – organizaciones administradas por grupos indígenas norteamericanos.

**Padre/madre con la custodia del menor** (Custodial parent) – persona con la custodia legal y con quien el menor vive; puede ser un padre/madre, otro pariente, el guarda legal (JPS) o alguien más.

**Padre/madre sin la custodia** (Noncustodial parent) – padre/madre que no tiene la custodia principal del menor.

**Padre legal** (Legal father) – un hombre que es reconocido por la ley como el padre.

**Permiso o extensión especial de jurisdicción** (Long arm statute) – una ley que permite a un estado reclamar jurisdicción personal sobre alquien que vive en otro estado.

**Por uno mismo** (Pro se) – cuando una parte se representa a sí mismo en un asunto legal.

Presunción legal de paternidad (Presumption of paternity) – norma de una ley bajo la cual evidencia sobre la paternidad de un hombre (ej. reconocimiento voluntario, resultados de exámenes genéticos) crea la sospecha de que ese hombre es el padre de un menor. Una sospecha refutable puede superarse mostrando evidencia de que el hombre no es el padre, pero le transfiere la carga de la prueba, esto es, él debe encontrar pruebas para demostrar que no lo es.

**Probabilidad de paternidad** (Probability of paternity) – la probabilidad de que el supuesto padre es el padre biológico del menor como fue indicado por los exámenes genéticos.

**Procedimiento administrativo** (Administrative procedure) – método por el cual una agencia ejecutiva en lugar de una corte o juez emite y ejecuta órdenes de sustento.

**Programa IV-D** (Cuatro-D) para el Cumplimiento del Sustento de Menores (IV-D Child Support Enforcement Program) – los programas de sustento federal/estatal/local y para grupos nativos establecidos bajo el título IV-D de la Ley de Seguro Social.

**Programa Medicaid** (Medicaid program) – sustento médico financiado con fondos federales para familias de bajos recursos.

Programa para el Cumplimiento del Sustento de Menores (Child Support Enforcement Program) – la agencia federal/estatal/local establecida bajo la Sección D de la Ley de Seguridad Social para localizar a los padres/madres, establecer la paternidad y las órdenes de sustento y para ejecutar esas órdenes.

Programa de Retención al Impuesto Federal (Federal Income Tax Offset Program) – un programa dentro de la Oficina Federal para el Cumplimiento del Sustento que habilita a las agencias una ruta para asegurar la devolución del impuesto de los padres/madres que se ha comprobado adeudan una cantidad importante de sustento.

**Prueba genética** (Genetic testing) – análisis de factores hereditarios (generalmente por medio de un examen de sangre o tejidos) de una madre, menor, y el supuesto padre que puede ayudar a probar o no que un hombre determinado es el padre de un menor.

**Reconocimiento voluntario de paternidad** (Voluntary acknowledgement of paternity) – el reconocimiento de un hombre, o ambos padres, de que el hombre es el padre de un menor, generalmente por escrito a través de una declaración jurada o formulario.

**Registro Federal de Casos** (Federal Case Registry, FCR) – una base de datos que contiene todos los casos del estado.

**Reglas** (Guidelines) – un método estándar para establecer obligaciones de sustento basadas en el salario del o los padres y otros factores determinados por la ley del estado.

**Retención** (Offset) – cantidad de dinero que se toma de la devolución del impuesto federal o estatal al salario de un padre/madre para cubrir la deuda de un sustento.

**Retención administrativa** (Administrative offset) – confiscación de una devolución del impuesto u otro pago federal para cubrir la deuda del sustento.

**Retención inmediata del salario** (Immediate income withholding) – deducciones automáticas del salario que comienzan tan pronto como se establece el sustento (ver retención del salario).

**Retención del salario** (Wage withholding) – procedimiento por el cual se hacen deducciones automáticas de los salarios o ingresos para pagar alguna deuda tal como el sustento del menor; puede ser voluntario o involuntario.

**Retraso** (Arrearage) – sustento impago correspondiente a períodos anteriores que un padre/madre adeuda y que está obligado a pagar.

**Salario disponible** (Disposable income) – salario que sobra luego de hacerse las deducciones obligatorias tales como: impuestos federales, estatales y locales; impuestos por el FICA y Medicare; seguro de desempleo; seguro de indemnización de los trabajadores; sistemas estatales de retiro del empleado; deducciones adicionales establecidas por ley estatal.

Servicio Estatal de Localización de Padres/madres (State Parent Locator Service, SPLS) – un servicio manejado por las agencias estatales para el CSE para localizar a los padres/madres sin la custodia para determinar la paternidad, y establecer y ejecutar las obligaciones de sustento.

Servicio Federal de Localización de Padres/madres (Federal Parent Locator Service, FPLS) – un servicio manejado por la Oficina Federal para el CSE para ayudar a las agencias a localizar a los padres/madres de manera de obtener los pagos correspondientes al sustento; también se utiliza en casos de secuestro por parte de un padre/madre en relación a las custodias y visitas. El FPLS obtiene de las agencias federales la información sobre la dirección y el empleador.

**Sustento médico** (Medical support) – disposición legal para el pago de cuentas médicas y odontológicas.

**Transferencia electrónica de fondos** (Electronic funds transfer, EFT) - transferencia de dinero de una cuenta bancaria a otra o a una agencia para el CSE.

**Tribunal** (Tribunal) – una corte, agencia administrativa o entidad quasi-judicial autorizada para establecer, ejecutar o modificar las órdenes de sustento o determinar la relación **Veredicto** (Finding) – una determinación formal de una corte, o proceso administrativo, que tiene validez legal.

**Vínculo con el padre/madre** (Parentage) – relación legal entre la madre y el menor y/o el padre y el menor de acuerdo a como fue determinada por el estado.

*Visitas* (Visitation) – el derecho del padre/madre sin la custodia de visitar o pasar tiempo con sus hijos.

Para mayor información sobre cómo funciona el sistema de sustento del menor en su estado, contacte su oficina para el cumplimiento del sustento. Para información general sobre el programa para el CSE, contacte la oficina para el CSE, 370 L'Enfant Promenade, Washington, D.C. 20447, o visite el sitio de Internet:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse

Oficinas estatales para el cumplimiento del sustento de menores.

#### ALABAMA

Department of Human Resources
Division of Child Support
50 Ripley Street
Montgomery, AL 36130-1801
(334) 242-9300
(334) 242-0606 FAX
1-800-284-43471

#### **ARKANSAS**

Office of Child Support Enforcement
Department of Finance and Administration
P.O. Box 8133
Little Rock, AR 72203
Street Address:
400 E Capitol
Little Rock, AR 72203
(501) 682-8398
(501) 682-6002 FAX
1-800-264-2445² (pagos)

#### ALASKA

Child Support Enforcement Division
550 West 7th Avenue, Suite 310 Anchorage,
AK 99501-6699
(907) 269-6800
(907) 269-6813 FAX
1-800-478-33001

#### **CALIFORNIA**

Department of Child Support Services
P.O. Box 419064
Rancho Cordova, CA 95741-9064
(866) 249-0773<sup>2</sup>
http://www.childsup.cahwnet.gov

1-800-247-45492 (programas)

#### ARIZONA

P.O. Box 40458
Phoenix, AZ 85067
(602) 252-4045
(sin número telefónico gratuito)

Division of Child Support Enforcement

#### COLORADO

Division of Child Support Enforcement 1575 Shennan Street, 5th Floor Denver, CO 80203-1714 (303) 866-4300 (303) 866-4360 FAX (sin número telefónico gratuito) http://www.childsupport.state.co.us

#### CONNECTICUT

Department of Social Services
Bureau of Child Support Enforcement
25 Sigourney Street
Hartford, CT 06106-5033
(860) 424-4989
(860) 951-2996 FAX
1-888-233-7223<sup>2</sup>

#### FLORIDA

Child Support Enforcement Program
Department of Revenue
P.O. Box 8030
Tallahassee, FL 32314-8030
(850) 488-4401 (FAX)
1-800-622-5437<sup>2</sup>

#### HAWAII

Child Support Enforcement Agency
Department of Attorney General 601
Kamokila Boulevard, Suite 251 Kakuhihewa
State Office Building Kapolei, HI 96707
(808) 692-8265 (O'abu)
(808) 243-5241 (Maui)
(808) 241-7112 (Kauai)
(808) 933-0644 (Island of Hawaii)
1-888-317-9081 (Molokai, Lanai, continente)

#### **DELAWARE**

(información/pagos)

Division of Child Support Enforcement
Delaware Health and Social Services
84A Christina Road
P.O. Box 904
New Castle, DE 19720
(302) 577-7171
(302) 326-6239 FAX
1-800-273-9500<sup>2</sup>

#### **GEORGIA**

Human Resources
2 Peachtree Street, Suite 20445 Atlanta, GA
30303-3142
(404) 657-3851
(404) 657-3326 FAX
1-800-227-7993 (para códigos de area 706
& 912).

Para códigos de area 404 & 770, dial code

Child Support Enforcement Department of

#### IDAHO

Bureau of Child Support Services Department of Health and Welfare P.O. Box 83720 Boise, ID 83720-0036 (208) 334-5500 1-800-356-9868<sup>2</sup>

#### DISTRICT OF COLUMBIA

Child Support Services Division Office of the Attorney General Judiciary Square 441 Fourth Street, NW, 5th Floor Washington, DC 20001 (202) 442-9900 (202) 724-3710 FAX (sin número telefónico gratuito)

#### **GUAM**

+ 657-2780

Department of Law
Office of Attorney General Family Division
Ada's Commercial Building, Suite 103B
130 East Marine Drive
Hagatna, GU 96910
(671) 475-3360
(sin número telefónico gratuito)

#### ILLINOIS

Division of Child Support Enforcement
Illinois Department of Public Aid
509 South 6th Street, 6th Floor
Springfield, IL 62701
(217) 782-1820
(217) 524-4608 FAX
1-800-447-4278¹
1-877-225-7077² (pagos)

<sup>2</sup>Sólo dentro del estado — <sup>2</sup>Nacional

Direcciones /números de teléfono: http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extESPanolIVDAll

#### INDIANA

Child Support Bureau
Division of Family and Children
402 W Washington Street, Rm W360
Indianapolis, IN 46204
(317) 233-5437
(317) 233-4932 FAX

#### KENTUCKY

Division of Child Support Enforcement Cabinet for Human Resources P.O. Box 2150 Frankfort, KY 40602 (502) 564-2285 (502) 564-5988 FAX 1-800-248-1163

#### MARYLAND

Child Support Enforcement
Administration
Department of Human Resources
311 West Saratoga Street
Baltimore, Maryland 21201
(410) 767-7934
(410) 333-8992 FAX
1-800-332-6347

#### IOWA

Bureau of Collections
Department of Human Services 400 SW
8th Street, Suite M
Des Moines, IA 50309-4691
(515) 242-5530
(515) 242-5514 FAX
1-888-229-9223<sup>2</sup>

#### LOUISIANA

Support Enforcement Services
Office of Family Support
P.O. Box 94065
Baton Rouge, LA 70804-4065
(225) 342-4780
(225) 342-7397
1-800-256-4650¹ (pagos)

#### MASSACHUSETTS

Child Support Enforcement
Department of Revenue
P.O. Box 9561
Boston, MA 02114-9561
(617) 877-7540 FAX
1-800-332-2733<sup>2</sup>

#### KANSAS

Child Support Enforcement Program
Department of Social & Rehabilitation
Services
P.O. Box 497
Topeka, KS 66601
(785) 296-3237
(785) 296-5206 FAX

#### MAINE

Division of Support Enforcement and Recovery Bureau of Family Independence Department of Human Services 268 Whitten Road - 11 State House Station Augusta, ME 04333 (207) 287-2886 (207) 287-5096 1-800-371-31011

#### MICHIGAN

Office of Child Support
Family Independence Agency
P.O. Box 30478
Lansing, MI 48909-8078
Street Address:
235 S. Grand Avenue
Lansing, MI 48909-8078
(517)241-7460
(517) 241-7442 FAX
(sin número telefónico gratuito)

<sup>1</sup>Sólo dentro del estado — <sup>2</sup>Nacional

#### MINNESOTA

Child Support Enforcement Division

Department of Human Services

444 Lafayette Road

St. Paul, MN 55155-3846

(651) 215-1714

(651) 297-4550 FAX

(sin número telefónico gratuito)

#### **MONTANA**

Child Support Enforcement Division

Department of Social and Rehabilitation

Services

P.O. Box 202943

Helena, MT 59620

(406) 444-6856

1-800-346-54371

(Outside MT & Helena area)

(406) 444-9855

(406) 444-1370 FAX

#### **NEW HAMPSHIRE**

Division of Child Support Services

Department of Health and Human Services

129 Pleasant Street

Concord, NH 03301

(603) 271-4427

(603) 271-4787 FAX 1-800-852-3345<sup>1</sup> x4427

#### MISSISSIPPI

Division of Child Support

Department of Human Services

P.O. Box 352

Jackson, MS 39205

(601) 359-4861

(601) 359-4415 FAX

1-800-434-5437 (Jackson)

1-800-354-6039 (Hines, Rankin

and Madison Counties)

#### NEBRASKA

Child Support Enforcement Office

Department of Health and

Human Services

P.O. Box 94728

Lincoln, NE 68509

(402) 479-5555

(402) 479-5543 FAX

1-877-631-99731

#### **NEW JERSEY**

Division of Family Development Bureau of

Child Support and Paternity Programs

Department of Human Services

P.O. Box 716 Trenton, NJ 08625

(609) 588-2915

(609) 588-3369 FAX

1-800-621-54371

I-877-655-4371 (sistema automático)

#### MISSOURI

Department of Social Services

Division of Child Support Enforcement

P.O. Box 2320

Jefferson City, MO 65102-2320

(573) 751-4301

(573) 751-8450 FAX

1-800-859-79992

#### NEVADA

Welfare Division

1470 East College Parkway

Carson City, NY 89706-7942

(775) 684-0704

(775) 684-0712 FAX

1-800-992-0900 x4744

#### **NEW MEXICO**

Child Support Enforcement Division

Department of Human Services

P.O. Box 25110

Santa Fe, NM 87504

Street Address:

2009 S. Pacheco

Pollen Plaza

Santa Fe. NM 87504

(505) 476-7045 FAX

1-800-288-7207

1-800-585-7631

<sup>2</sup>Sólo dentro del estado — <sup>2</sup>Nacional

Direcciones /números de teléfono: http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extESPanolIVDAll

#### **NEW YORK**

Child Support Enforcement Division
Office of Temporary and Disability

Assistance

40 North Pearl Street, 13lh Floor Albany, NY

12243-0001 (518) 474-9081 (518) 486-3127 FAX

1-888-208-4485

#### онго

Office of Child Support Enforcement Department of Human Services 30 East Broad Street, 30th Floor Columbus, OH 43266-0423 (614) 752-6561 (614) 752-9760 FAX 1-800-686-1556

#### **PENNSYLVANIA**

Bureau of Child Support Enforcement Department of Public Welfare P.O. Box 8018 Harrisburg, PA 17105 (717) 783-5184 (717) 787-9706 1-800-932-0211<sup>2</sup>

#### NORTH CAROLINA

Child Support Enforcement Section Division of Social Services Department of Human Resources P.O. Box 20800 Raleigh, NC 27619-0800 (919) 225-3800 (919) 212-3840 1-800-992-94571

#### **OKLAHOMA**

P.O. Box 53552
Oklahoma City, OK 73152
Street Address:
2409 N. Kelly Avenue Annex Building
Oklahoma City, OK 73152
(405) 522-5871
(405) 522-2753 FAX
1-800-522-2922

Department of Human Services

#### **PUERTO RICO**

Administration for Child Support Department of Social Services
P.O. Box 9023349
San Juan, PR 00902-3349
Street Address:
Majagua Street Bldg. 2
Wing 4, 2nd Floor
Rio Pedras, PR 00902-9938
(787) 767-1500
(787) 723-6187 FAX
(sin número telefónico gratuito)

#### **NORTH DAKOTA**

Child Support Enforcement Agency
Department of Human Services
P.O. Box 7190
Bismarck, ND 58507-7190
(701) 328-7509
(701) 328-6575 FAX
1-800-755-85301

#### OREGON

Oregon Department of Justice
Division of Child Support Enforcement
494 State Street, SE
Salem, OR 97301
(503) 986-6090
(503) 986-6297
FAX 1-800-850-02281
1-800-986-2400 (rotatorio)

#### RHODE ISLAND

Rhode Island Child Support Agency
77 Dorrance Street
Providence, RI 02906
(401) 222-2857
(401) 222-3835 FAX
(sin número telefónico gratuito)

#### SOUTH CAROLINA

Department of Social Services

Child Support Enforcement Division

P.O. Box 1469

Columbia, SC 29202-1469

(803) 898-9210

(803) 898-9126 FAX

1-800-768-5858

1-800-768-6779 (pagos)

#### **TEXAS**

Child Support Division

Office of the Attorney General

P.O. Box 12017

Austin, TX 78711-2017

(512) 460-6000

1-800-252-80142

#### VIRGIN ISLANDS

Paternity and Child Support Division

Department of Justice

Nisky Center, 2nd Floor, Suite 500

St. Thomas, VI 00802

(340) 775-3070 (340) 775-3808 FAX

(sin número telefónico gratuito)

#### **SOUTH DAKOTA**

Division of Child Support Department of So-

cial Services

700 Governor's Drive

Pierre, SD 57501-2291

(605) 773-3641

(605) 773-7295 FAX

1-800-286-9145 (Casos activos)

#### UTAH

Bureau of Child Support Services Department

of Human Services

P.O. Box 45033

Salt Lake City, UT 84145-0033

(801) 536-8500

(801) 536-8509 FAX

1-800-257-91562

http://www.ors.utah.gov/

#### VIRGINIA

Division of Child Support Enforcement

Department of Social Services

7 North Eight Street

Richmond, VA 23219

(804) 726-7000

(804) 692-1438 FAX

1-800-468-88942

#### **TENNESSEE**

Child Support Services

Department of Human Services Citizen Plaza

Building -12th Floor

400 Deadrick Street

Nashville, TN 37248-7400

(615) 313-4880

(615) 532-2791 FAX 1-800-838-69112

#### VERMONT

Office of Child Support

103 South Main Street

Waterbury, VT05671-1901

(802) 241-2313

(802) 244-1483 FAX

1-800-786-32142

#### WASHINGTON

Division of Child Support

Department of Social and Health Services

P.O. Box 9162

Olympia, WA 98507

Street Address:

712 Pear Street, SE

Olympia, WA 98507

(360) 664-5113

(360) 438-8520 FAX

1-800-457-62022

<sup>2</sup>Sólo dentro del estado — <sup>2</sup>Nacional

Direcciones /números de teléfono: http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extESPanoIIVDAll

#### WEST VIRGINIA

Bureau of Child Support Enforcement
Department of Health and Human Resources
350 Capitol Street, Room 147 Charleston,
WV 25301-3703
(304) 558-3780
(304) 558-4092 FAX
1-800-249-3778

#### WISCONSIN

Bureau of Child Support
Division of Workforce Development
201 E Washington, Room E200
P.O. Box 7935
Madison, WI 53707-7935
(608) 266-9909
(608) 267-2824 FAX
(sin número telefónico gratuito)

#### **WYOMING**

Division of Child Support Enforcement
Department of Family Services
2300 Capital Avenue Hathaway Building,
Room 374
Cheyenne, WY 82002-0490
(307) 777-6948
(307) 777-7747 FAX
(sin número telefónico gratuito)

# Oficinas regionales para el cumplimiento del sustento de menores.

# REGION I CONNECTICUT, MAINE, MASSACHUSETTS, NEW HAMPSHIRE, RHODE ISLAND, VERMONT

OCSE Program Manager Administration for Children and Families John F. Kennedy Federal Building Room 2000 Boston, MA 02203 (617) 565-2440

### REGION II NEW YORK, NEW JERSEY, PUERTO RICO, VIRGIN ISLAND

OCSE Program Manager
Administration for Children and Families
Federal Building, Room 4114
26 Federal Plaza New York, NY 10278
(212) 264-2890

# REGION III DELAWARE, MARYLAND, PENNSYLVANIA, VIRGINIA, WEST VIRGINIA, DISTRICT OF COLUMBIA

OCSE Program Manager
Administration for Children and Families
150 South Independence Mall West,
Suite 864
Philadelphia, PA 19106-3499
(215) 861-4000

# REGION IV ALABAMA, FLORIDA, GEORGIA, KENTUCKY, MISSISSIPPI, NORTH CAROLINA, SOUTH CAROLINA, TENNESSEE

OCSE Program Manager
Administration for Children and Families
Federal Center
61 Forsyth Street, SW, Suite 4M60
Atlanta, GA 30303-8909
(404) 562-2960

## REGION V ILLINOIS, INDIANA, MICHIGAN, MINNESOTA, OHIO, WISCONSIN

OCSE Program Manager Administration for Children and Families 233 North Michigan Avenue, Suite 400 Chicago, IL 60601-5519 (312) 353-4863

#### REGION VI ARKANSAS, LOUISIAN, NEW MEXICO, OKLAHOMA, TEXAS

OCSE Program Manager
Administration for Children and Families 1301
Young Street, Room 914 (ACF-3)
Dallas, TX 75202
(214) 767-9648

REGION VII REGION IX

IOWA, KANSAS, MISSOURI, NEBRASKA ARIZON, CALIFORNIA, HAWAII,

**NEVADA, GUAM** 

OCSE Program Manager

Administration for Children and Families 601 OCSE Program Manager

East 12th Street Administration for Children and Families

Federal Building, Suite 276 50 United Nations Plaza

Kansas City, MO 64106 Room 450

San Francisco, CA 94102

(415) 437-8400

REGION VIII REGION X

COLORADO, MONTANA, NORTH DAKOTA, ALASKA, IDAHO, OREGON,

SOUTH DAKOTA, UTAH, WYOMING WASHINGTON

OCSE Program Manager OCSE Program Manager

Administration for Children and Families Administration for Children and Families

 Federal Office Building
 2201 Sixth Avenue

 1961 Stout Street, 9th Floor
 Mail Stop RX-70

 Denver, CO 80294-3538
 Seattle, WA 98121

 (303) 844-1132
 (206) 615-2547

Direcciones /números de teléfono: http://ocse.acf.hhs.gov/int/directories/index.cfm?fuseaction=main.extESPanolIVDAll

### Información y contactos de tribus indígenas receptoras de fondos.\*

#### Central Council Tlingit and Haida Indian Tribes of Alaska

320 West Willoughby Avenue -- Suite 300

Juneau, AK 99801

P: (800) 344-1432

F: (907) 463-7312

#### Lac du Flambeau Band of Lake Superior Chippewa Indians

LDF Tribal Child Support Agency

P.O. Box 1198

Lac du Flambeau, WI 54538

P: (715) 588-4236

F: (715) 588-9240

#### Cherokee Nation

Office of Child Support Enforcement

P.O. Box 557

Tahlequah, OK 74465-0948

P: (918) 207-3877

F: (918) 458-6165

#### **Lummi Nation**

Lummi Nation Child Support Enforcement

2616 Kwina Road

Bellingham, WA 98226

P: (360) 384-2326

F: (360) 312-9192

#### Chickasaw Nation

Child Support Enforcement Dept.

P.O. Box 1809, 125 South Broadway

Ada. OK 74821

P: (580) 436-3419

F: (580) 436-3460

#### Menominee Indian Tribe of Wisconsin

Menominee Dept. of Administration

P.O. Box 520

Keshena, WI 54135

P: (715) 799-5161

F: (715) 799-6061

#### Confederated Tribes of the Umatilla

#### Indian Reservation

Dept. of Children & Family Services/CSE Of-

lice

P.O. Box 638

Pendleton, OR 97801-0638

P: (541) 966-2031

F: (541) 278-7462

#### Modoc Tribe of Oklahoma

515 G Street Southeast

Miami, OK 74354

P: (918) 961-1256

F: (918) 431-0958

#### Forest County Potawatomi Community

FCPC Tribal Child Support Agency

P.O. Box 340 - 5415 Everybody's Road

Crandon, WI 54520

P: (715) 478-7260

F: (715) 478-7331

#### Navajo Nation

Dept. of Child Support Enforcement

P.O. Box 7050

Window Rock, AZ 86515

P: (928) 871-7194

F: (928) 871-7196

<sup>\*</sup>Información sujeta a cambios.

#### Oneida Tribe of Indians of Wisconsin

Oneida Nation Child Support Department

P.O. Box 365

Onieda, WI 54155

P: (920) 490-3766

F: (920) 490-3799

#### Osage Tribe of Oklahoma

Osage Nation Child Support Services

P.O. Box 1299 - 255 Senior Drive

Pawhuska, OK 74056

P: (918) 287-5575

F: (918) 287-5577

#### Port Gamble S'Klallam Tribe

Child Support Program

31912 Little Boston Road, NE

Kingston, WA 98346

P: (360) 297-9688

F: (360) 297-9666

#### **Puyallup Tribe of Indians**

Child Support Enforcement Program

3000 East Portland Avenue

Tacoma, WA 98424

P: (253) 680-5744

F: (253) 896-1081

#### Quinault Indian Nation

Child Support Services

P.O. Box 189

Taholah, WA 98587

P: (360) 276-8211 x322

F: (360) 276-0008

#### Sisseton-Wahpeton Oyate Sioux Tribe

Office of Child Support Enforcement

P.O. Box 808

Agency Village, SD 57262

P: (605) 698-7131

F: (605) 698-7170

#### REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DEL SUSTENTO DE MENORES

Padre con la custodia		
Dirección		
Nombres de los menores de eda	nd dependientes	Fechas de naciminento
De due eine le eveke die		
Padre sin la custodia		
Dirección(es)		
Número de Seguro Social		Fechas y lugar de nacimiento
Empleador(es)		Fechas

Oficina para el cumplimiento del sustento de menores				
Trabajador social a cargo de su caso				
Número del caso				
Agencia estatal para el cumplimiento				
Abogado				

Cortes:		
Padre/madre con la custodia		
Padre/madre sin la custodia		
Obligaciones de sustento actuales \$:		
A pagar		

#### REGISTRO DEL CASO DE CUMPLIMIENTO DEL SUSTENTO DE MENORES

Acción tomada Fecha Resultado

#### **NOTAS**

#### NOTAS

#### **NOTAS**

Para mayor información sobre cómo funciona el sistema de sustento de menores en su estado, contacte su oficina para el Cumplimiento del Sustento de Menores. Para información general sobre el programa, contacte:

OCSE, 370 L'Enfant Promenade Aerospace Building Washington, D.C. 20447

o visite el sitio de Internet:

http://www.acf.hhs.gov/programs/cse

Fotos de izquierda a derecha:

Introducción: Marty Lueders, U.S. Census Bureau; Ken Hammond,

USDA.

Capítulo 2: U.S. Census Bureau.

Capítulo 3: Ken Hammond, USDA; U.S. Census Bureau.

Capítulo 4: Marty Lueders, U.S. Census Bureau; Ken Hammond,

USDA.

Capítulo 5: Ken Hammond, USDA. Capítulo 6: Ken Hammond, USDA. Capítulo 7: Ken Hammond, USDA.

Capítulo 8: Ken Hammond, USDA. Capítulo 9: Ken Hammond, USDA.

Capítulo 10: Ken Hammond, USDA.

Capítulo 11: Ken Hammond, USDA; Arthur Rothsteinm, USDA.

Fotos:

http://www.usda.gov/oc/photo/opclibra.htm

http://www.census.gov/pubinfo/www/photos/families.html



US Department of Health and Human Services Office of Child Support Enforcement

370 L'Enfant Promenade, SW Washington, DC 20447 www.acf.hhs.gov/programs/cse

Contacte su oficina local

